

**SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y COMUNICACIONES**

**MEMORANDO  
SUEC-03-I-2022**

**Para:** Mtr. Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz  
Jefe de la Unidad de Transparencia/OIP

**De:** Subdirección de Estrategias y Comunicaciones/UEPER

**Asunto:** Remisión de Información UEPER.

**Fecha:** Jueves 13 de enero del año 2022.

---

Respetuosamente me dirijo a Usted, para remitir la siguiente información para ser subido al Portal de Transparencia de la ENEE, sobre la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER):

- 1.- Informe del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, del mes de diciembre del año 2021.
- 2.- **Contrato No. 01-2017** de Consultoría para la Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución y Calidad de las Obras de Construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III Fase II.
- 3.- **Modificación 1, 2, 3, 4 y 5 de Contrato No. 01-2017** de Consultoría para la Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución y Calidad de las Obras de Construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III Fase II.

Adjunto los documentos por medio del correo.

Atentamente;



**LIC. ELIDA PATRICIA DURAN FLORES.**

Subdirectora de Estrategias y Comunicaciones.

E-mail: [eduranf@enee.hn](mailto:eduranf@enee.hn) / [elida\\_duran@yahoo.com](mailto:elida_duran@yahoo.com) Cel: 9978-13-68

C.C. Ing. Rafael Armando Triminio, Director Ejecutivo Interino UEPER.  
C.C. Ing. Álvaro Ramírez, Subdirección Técnica.  
C.C. Archivo.

# Central Hidroeléctrica Patuca III (Piedras Amarillas)



**INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III**

**DICIEMBRE 2021**

## 1. AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

### 1.1 Sitio de Presa

En la estructura de izado para las compuertas de desfogue se realizó los trabajos de mantenimiento (pulido, limpieza de corrosión en los barandales metálicos, pintura) perforación en la pared del cuarto de ventilación #1 y #2 para instalación de tubería de drenaje debido a empozamiento de agua en losa superior de techo..

A continuación, se muestran imágenes de las actividades realizadas:



Mantenimiento en Cuarto de Generador Auxiliar Diesel H ( Generador auxiliar de 0.50 MW y 1.00 MW) cambio de baterías, revisión general, Inspección de niveles de aceite.



Como parte de las actividades preliminares para la ejecución de las pruebas de eficiencia de la unidad se apertura la compuerta de la escotilla de la cámara espiral para el ingreso, inspecciones de la cámara espiral de la unidad #2, limpieza del área y soldadura unidades de platina en los alabes del distribuidor, cierre de la escotilla de compuerta de la cámara espiral con un torque de 463 Nm.



## 1.2 Casa de Máquinas

Durante este periodo de trabajo el Contratista ha realizado actividades en el Piso de Turbinas; se realizaron ajustes en la programación del panel de control del pozo de revisión y drenaje de turbina en casa de máquinas, perforaciones e instalación de termómetros PT100 en el afluente y efluente de la tubería de enfriamiento de la unidad #2 p, desmontaje y reparación de la bomba #2 del pozo de revisión y drenaje de turbina ya que esta se encontraba con problemas en su funcionamiento.



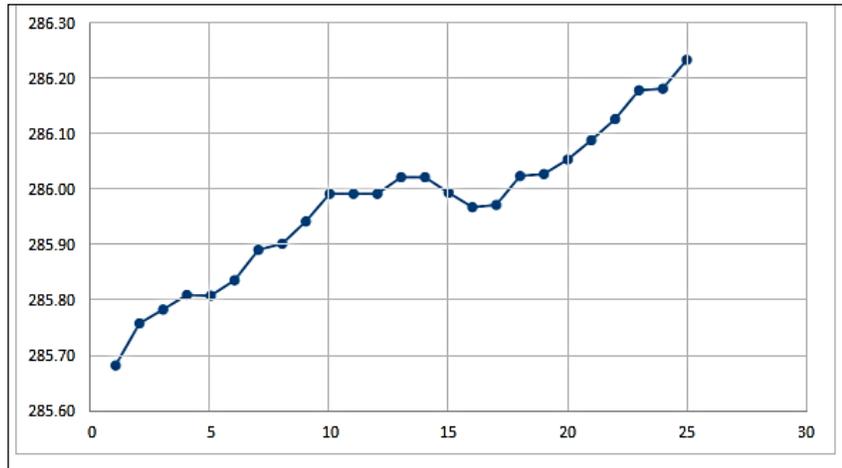
En el Piso de Generación como parte de las actividades preliminares por parte del Contratista para la ejecución de las pruebas de eficiencia de las unidades #1 y #2, se ha realizado la instalación de cableado y de equipos electrónicos de medición para determinar el caudal de salida de las turbinas a diferentes potencias y así poder definir la eficiencia de la unidad, limpieza de corrosión y aplicación de pintura en los barandales de este nivel, reparación del piso epóxico color verde de 3mm colocado en este nivel.



## 1.3 Manejo del Embalse

El proceso de control y manejo del embalse consiste esencialmente en mantener un equilibrio entre el agua que se espera que aporten las cuencas que alimentan los afluentes de los ríos Guayape y Guayambre y la cantidad de agua que deberá ser evacuada. Este equilibrio se logra realizando un monitoreo constante del nivel del embalse, para el cual se ha establecido una frecuencia de tomas de lecturas relacionadas al nivel del embalse y el registro de la cantidad de agua que se está evacuando, ya sea por medio de las Compuertas Radiales y/o el uso de las Unidades de Generación #1 y #2. A continuación se puede observar los niveles del embalse y los caudales de descarga.

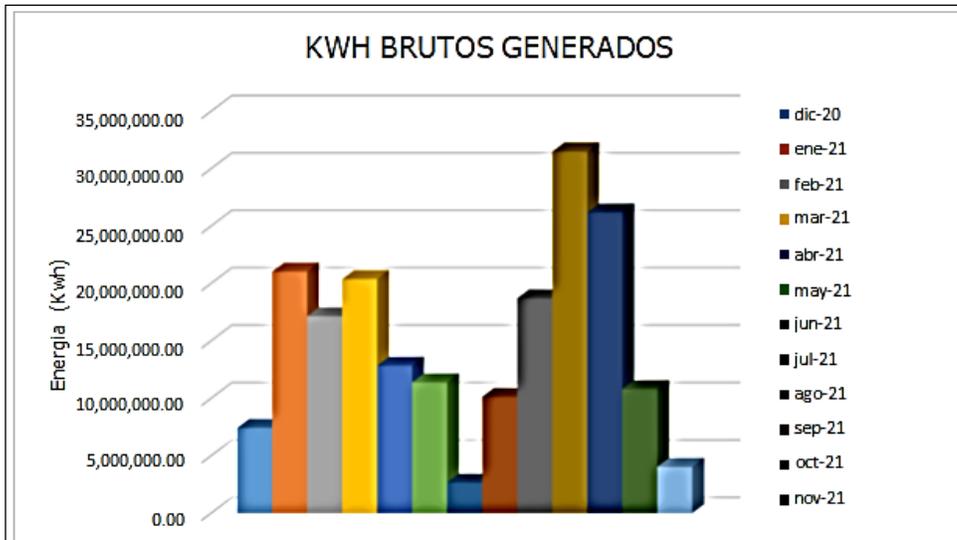
### 1.3.1 Grafica del Nivel del embalse del 19 de Noviembre al 15 de Diciembre:



### 1.3.2 Tabla Producción De Energía de la Central:

MES	KWH BRUTOS GENERADOS EN EL DÍA	KWH CONSUMIDOS EN EL DÍA
dic-20	7,431,362.10	98,315.01
ene-21	21,039,177.58	378,443.61
feb-21	17,150,145.01	270,120.98
mar-21	20,381,788.46	316,773.70
abr-21	12,835,499.40	296,222.11
may-21	11,389,912.37	227,468.15
jun-21	2,664,580.71	67,866.05
jul-21	10,130,998.34	200,355.91
ago-21	18,709,468.22	221,203.14
sep-21	31,497,966.32	408,519.20
oct-21	26,166,591.89	230,129.74
nov-21	10,806,087.02	159,973.72
dic-21 (hasta el 15)	4,034,997.03	65,586.95

1.3.2 Grafico de Generación Neta Energía de la Central:



**CONTRATO No. 01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II.**

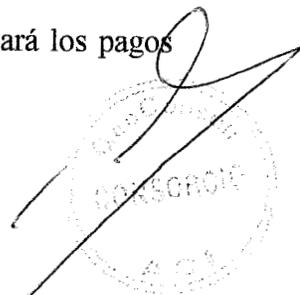
Nosotros, **JESUS ARTURO MEJÍA ARITA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con número de identidad 0801-1972-03315, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), creado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-JD-EX-01-2016, con las facultades para la celebración de ésta clase de actos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el parte el Señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del Consorcio ACI-GEOCONSULT, con domicilio en la segunda calle, segunda avenida, colonia El Prado, Edificio Ambar, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, nombrado en el acuerdo de consorcio de fecha 23 de agosto del año 2016 mediante el cual se constituyen como tal la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (A.C.I.) y GEOCONSULT S.A. de C.V., quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II.**, el cual se registrá por los términos y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** Como consecuencia del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL UEPER-001-2016 PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PATUCA III, FASE II**, se estableció el correspondiente orden de mérito del proceso, ocupando el primer lugar el **CONSORCIO ACI-GEOCONSULT**, con el cual se procedió a negociar la oferta económica propuesta por dicho oferente. **SEGUNDO: DOCUMENTOS Y OBJETO DEL CONTRATO.** Forman parte de éste contrato los siguientes documentos, 1) Términos de referencia del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL UEPER-001-2016**. 2) Resolución número No. 01-JD-EX-01-2017 de fecha 6 de febrero del 2017 dictada por la Junta Directiva de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**. 3) Decreto 237-2013 de fecha 6 de diciembre del 2013 emitido por el congreso nacional. 4) Technical Specifications UEPER/ENEE AND SINOHYDRO Patuca III Hydroelectric Project. El objeto de éste contrato conlleva la prestación por parte de **EL CONSULTOR**, de los servicios de supervisión, inspección y control, así como la revisión de las cantidades y avances de obra que se ejecuten en el **PROYECTO HIDROELÉCTRICO PATUCA III** por parte de la contratista ejecutora **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED**, así como todas aquellas actividades propias de la fase II del proyecto hidroeléctrico Patuca III, igualmente cualquier otra obra conexas que directa o indirectamente esté relacionada con el **PROYECTO HIDROELÉCTRICO PATUCA** durante la vigencia de éste contrato el cual tratándose de un contrato tipo EPC (Engineering Procurement and Construction) consta ya de un diseño básico en el cual la obra principal la constituye la construcción de una represa de gravedad con una masa en la parte inferior, construida con concreto compactado con rodillos RCC(CCR), hasta una elevación donde se encuentra el cimacio vertedero, además de la construcción en las partes laterales hasta los empotramientos en la roca hechas de concreto convencional. También comprende algunas



obras hechas de concreto reforzado de alta resistencia como son las vigas y columnas en las cuales van apoyadas las compuertas metálicas rotatorias superiores. El proyecto también comprende la colocación de todas las obras mecánicas hidráulicas entre las cuales la más importante es la colocación de 5 compuertas metálicas de 14 metros de ancho por 21.5 metros de alto cada una, tipo radiales apoyadas en la parte superior del cimacio. La construcción de las obras conexas a la misma, como son las estructuras de toma localizadas en el estribo derecho así como los túneles de conducción y tuberías forzadas que llevan hasta la casa de máquinas que está colocada unos 200 metros aguas abajo del eje de la presa y que es una estructura en la cual se alojarán 104 MW de potencia instalada en dos unidades iguales con su respectivo canal de desfogue que descarga nuevamente en el río Patuca. También comprende la construcción de una purga para el control de sedimentos en el agua de generación localizada entre las estructuras del cimacio de la presa y la toma la central, así como las estructuras metálicas hidráulicas relacionadas con dicha purga y con las rejillas y compuertas en la toma antes mencionada. La represa incluye la construcción de todas las obras preparatorias para implantar la misma, que comprende la construcción de ataguías de derivación tanto aguas arriba del sitio del eje de la presa como aguas abajo, que permita mantener de manera accesible a la construcción la excavación de la presa en todo su perímetro desde el nivel 270 m.s.n.m. donde quedaron las excavaciones localizadas en los estribos en la fase I hasta el nivel de basamento de la represa en toda su longitud en la parte del cauce del río. El proyecto también incluye la construcción de la subestación en las cercanías de la central de donde partirá la línea de transmisión de 230 KVA hasta llegar a la ciudad de Juticalpa donde se deberá ampliar la Sub estación de llegada y conectarse al sistema de transmisión y distribución interconectado de la ENEE. **EL CONSULTOR** deberá revisar, auditar y verificar las obras realizadas desde el 21 de septiembre del 2015 por El Contratista (**SINOHYDRO**) a la fecha conforme al cronograma de avance físico de la obra de acuerdo al plazo estipulado en el contrato del Contratista. Para este fin deberá conocer al detalle las obligaciones legales del mismo y tendrá que obtener de parte de la UEPER y del Contratista toda la información relacionada con el proyecto tanto en lo que respecta a la correspondencia enviada y recibida como a los acuerdos que se hayan concertado en la obra, los registros de los ensayos de control de calidad efectuados, los reportes de colocación de concreto en las diferentes partes de la presa ya ejecutada, los planos como construido (as built) de las obras ya ejecutadas y los reclamos si los hubiese que haya presentado el Contratista **AL CONTRATANTE**. **EL CONSULTOR** revisará también la documentación siguiente: Presupuesto base, especificaciones técnicas, cantidades de obra. Así mismo deberá presentar un informe de todo lo anterior adjuntado el plan de seguridad y del control de calidad.-. **EL CONSULTOR** - Para aquellos ensayos que no se pudiesen ejecutar en el laboratorio que tenga el Contratista en el sitio de la obra o en el que instale **EL CONSULTOR** a partir del inicio de este contrato, deberá de revisar y aprobar el (los) laboratorio (os) certificados ya sean nacionales como extranjeros, donde el Contratista o **EL CONTRATANTE** realizarán estas pruebas de Calidad tanto de materiales como de obra que requiere el programa de Control de calidad, previo la aprobación de **EL CONTRATANTE**. **EL CONSULTOR** deberá revisar y brindar observaciones a **EL CONTRATANTE** sobre el Plan de Seguridad presentado por el Contratista y aprobado por **EL CONTRATANTE** y debe controlar su oportuna y correcta implementación durante la ejecución de las obras. **EL CONSULTOR** deberá



revisar y supervisar el Programa de Control de calidad de la obra y de los materiales incorporados al proyecto presentado y aprobado por **EL CONTRATANTE**, siendo cuidadoso en la aprobación de aquellos bancos de materiales diferentes a los que han sido ya utilizados en la construcción de las obras, para garantizar la calidad de las obras a ejecutar se a partir de la Orden de inicio, en este sentido **EL CONSULTOR** dará su opinión sobre las características de los agregados y materiales que hayan sido ya fabricados y/o utilizados en la construcción de las diferentes obras de **Supervisión del Proyecto**-. **EL CONSULTOR** deberá entre otras cosas y no limitadas a ello realizar las siguientes actividades: revisar, observar, aprobar, reprobar o proponer mejoras a los procedimientos de trabajo en obra, inspeccionando continuamente para identificar problemas puntuales que necesiten soluciones en los mismos. Para la construcción de las obras de concreto convencional y concreto reforzado o de hormigón armado deberá: Revisar el armado del acero según los planos correspondientes, verificar que el concreto a colocar cumple con todas las especificaciones indicadas para el mismo (resistencia a la compresión, contenido de agua, temperatura de colocación y demás parámetros, así como la colocación correcta tanto topográfica como de acabado y alineamiento de los encofrados correspondientes a la fundición; garantizar que todo el proceso de colocación de concreto se realice de manera correcta y segura y de acuerdo a las especificaciones, tomar las muestras correspondientes tanto en la planta de fabricación como en el sitio de colocación para hacer los ensayos necesarios donde se obtenga la resistencia a la compresión y demás parámetros requeridos en las especificaciones, los cuales deberán ser comparados con aquellos valores en las muestras tomadas por el Contratista para la misma fundición; también deberá tener presencia y asegurarse de que el Contratista le dé el curado correcto y adecuado a las diferentes fundiciones de concreto. En el caso de concreto compactado con rodillos **EL CONSULTOR** deberá también recibir del Contratista las características de la mezcla a utilizar, comprobar en la planta de fabricación las condiciones de la misma y durante su colocación revisar el sistema utilizado para la distribución del RCC y la compactación in situ, deberá tener especial cuidado y obtener de parte del Contratista los datos relacionados a la temperatura de colocación de este concreto, necesariamente deberá de proveer la manera de poder comprobar por medio de termómetros o termocuplas las temperaturas de colocación del RCC, se tendrá también que registrar el peso volumétrico y resistencia a la compresión de dicho concreto compactado con rodillos, previamente a su colocación se tendrá que comprobar la adecuada colocación topográfica de las formaletas para esta fundición que tendrán que ser correlacionadas con los datos provistos por el Contratista ara lo anterior **EL CONTRATISTA** deberá notificarle a **EL CONSULTOR** con por lo menos 48 horas de anticipación, la fecha y hora en que tiene programado realizar una fundición a fin de que **EL CONSULTOR** proceda a realizar las revisiones correspondientes y dar la aprobación del caso o notificar los cambios que se requieren. **EL CONSULTOR** deberá revisar, certificar, o rechazar, según el caso, las solicitudes de pago del Contratista de acuerdo al calendario de pagos del contrato y recomendar a la **UEPER** que se proceda a aprobar dicho pago, llevando el control de los valores acumulados, de las deducciones aprobadas, de las multas si las hubiere, desembolsos, así como la vigencia de las Garantías extendidas por estos; en vista de que este contrato se inició desde septiembre del año 2015, **EL CONTRATANTE** deberá de proveerle a **EL CONSULTOR** para la realización de este trabajo, toda la información relacionada con estos temas. **EL CONSULTOR** revisará los pagos



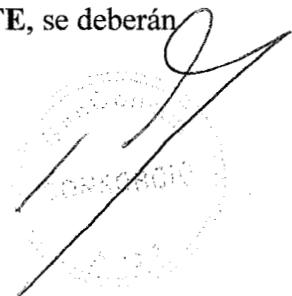
progresivos (progress payment) y comprobará que están de acuerdo con el calendario de pagos (schedule of payment) y certificará los mismos para que luego el Contratista presente la documentación de pago con su informe de avance a **EL CONTRATANTE** para su trámite y pago correspondiente. En el caso que se requiera hacer una orden de cambio que modifique las condiciones y/o cantidades del contrato, el Contratista deberá presentar dicha solicitud la cual deberá ser analizada y oportunamente en el menor tiempo posible por **EL CONSULTOR** quien la enviará a **EL CONTRATANTE** para su trámite respectivo, en todo caso ésta actividad no podrá ser superior a quince (15) días calendario. Toda orden de cambio debe ser aprobada por **EL CONTRATANTE**.

**Recepción Preliminar De Obras-** Una vez finalizada una obra determinada, o cuando la misma sea sujeta de pago parcial, **EL CONSULTOR** deberá comprobar que se ha cumplido con todos los requerimientos indicados en los documentos que le competen tales como todas las pruebas de campo que demuestren el cumplimiento de todas las especificaciones que le correspondan, que la geometría o condiciones de las obras están completamente de acuerdo a los planos y especificaciones, que todos los resultados de laboratorio hayan demostrado la correcta calidad de los materiales colocados, que se ha cumplido con el Plan de Seguridad y Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental. Presentar el resumen de todas las obras ejecutadas de acuerdo al calendario de pagos contractual, indicando las modificaciones u órdenes de cambio que hayan sido aprobadas durante la ejecución del mismo.

**Recepción Final-** Una vez que el Contratista haya corregido a satisfacción de **EL CONSULTOR** las obras que le hubiesen sido indicadas en la recepción preliminar, **EL CONSULTOR** procederá a recomendar la emisión del Acta de Recepción final en la que se deben indicar los defectos menores (si los hubiera) que no afectan el funcionamiento de la obra, firmada por **EL CONSULTOR**, el Contratista y **EL CONTRATANTE**, luego se procederá a elaborar el Acta de Recepción Final de las Obras, la cual será firmada por **EL CONTRATANTE**, el Contratista y **EL CONSULTOR**, revisar y aprobar los planos "cómo construido" finales de la obra, a ser preparados por el Contratista, que muestren todos los elementos del proyecto tal como quedaron realmente realizados en el campo, para ser entregados a **EL CONTRATANTE**, estos planos irán siendo entregados a medida que las diferentes partes de la obra vayan siendo terminadas a **EL CONSULTOR** para que éste proceda a su revisión y preparación del documento final como construido ya que **EL CONSULTOR** dentro de treinta (30) días después de finalizadas las obras y hecha la aceptación final de las mismas, deberá presentar el informe final **AL CONTRATANTE** donde estarán incluidos todos los planos como construidos debidamente firmados por el Contratista, revisados y certificados por **EL CONSULTOR**. Coordinar con el Contratista la capacitación al personal de mantenimiento de **EL CONTRATANTE** y a cualquier otro aprobado por la misma en la operación y mantenimiento de las distintas obras a construir, desarrollando para ello, con el Contratista un curso de capacitación presencial programado para cubrir al menos 25 horas de instrucción. El Contratista deberá elaborar los Manuales de Operación y Mantenimiento de las obras correspondientes y presentarlos a **EL CONTRATANTE** en idioma español e inglés para su aprobación.

**-Finalización de la Consultoría-** Después de terminadas las obras en el campo y haber emitido el acta de Aceptación Final, **EL CONSULTOR** deberá presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos indicados en la Presentación de Informes.

**-Informes a Entregar-** Todos los informes que **EL CONSULTOR** presente a **EL CONTRATANTE**, se deberán



proporcionar en forma precisa, concisa y objetiva, entregando un original y dos copias en versión impresa y una adicional en versión electrónica no modificable conteniendo en este último caso la información narrativa en programa Ms-Word y los cuadros en programa Ms-Excel así como el Cronograma de Avance en la Ejecución en Ms-PROJECT. **EL CONSULTOR** presentará como mínimo los informes siguientes: **-Informe Preliminar-** Este deberá ser presentado veinte (20) días calendario después de emitida la Orden de Inicio, y deberá contener como mínimo: el Estado de las obras ya construidas del Proyecto, una vez llegada la supervisión al sitio del proyecto, revisión de los documentos presentados por el Contratista sobre las obras ejecutadas tanto en lo que respecta a las cantidades realizadas como a los controles de calidad efectuados en las mismas, listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**, Plan de Seguridad de Supervisión, plan de Control de Calidad. **-Informes Mensuales - EL CONSULTOR** deberá presentar mensualmente un informe de ejecución de obras dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al período reportado, debiendo incluir como mínimo la información siguiente: Comentarios sobre todas las incidencias durante el período reportado, personal del Contratista y de **EL CONSULTOR** laborando durante el período, control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada, listado del equipo utilizado en el proyecto tanto el propio como el alquilado utilizados en el período, fotografías, problemas encontrados y soluciones aportadas, programaciones sobre las obras a ejecutarse en el próximo mes, indicación de las situaciones donde han existido dificultades o complicaciones si las hubiese y las medidas que han sido tomadas para resolverlas y todo otro asunto que sea solicitado y considerado de interés para **EL CONTRATANTE**. El avance del proyecto preparado en Microsoft Project mostrando los avances del período, en el cual se haga una presentación comparativa entre el avance físico-financiero programado de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado vigente y el avance real logrado por el Contratista a la fecha de la elaboración del informe. Los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras. **-Informe Final-** **EL CONSULTOR** deberá preparar un informe final de las actividades desarrolladas en el proyecto, el mismo, además de presentar un resumen de los acontecimientos más relevantes acaecidos en el proyecto, incluyendo costo final, deberá contener las recomendaciones de **EL CONSULTOR** sobre el plan de operación y mantenimiento propuesto por el Contratista, Fotografías y otros que él considere importante. Este informe deberá ser presentado a más tardar 30 días calendario después de finalizada la construcción del proyecto o la vigencia del contrato de **EL CONSULTOR** en su caso, éste informe cubrirá todos los trabajos realizados en el proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de **EL CONTRATANTE**. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción realizado por el Contratista; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos preparados por el Contratista y revisados por **EL CONSULTOR** que correspondan al proyecto ejecutado "tal como construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos convenidos, adjuntando al mismo los Manuales de Mantenimiento (2 copias) preparados por El Contratista y los manuales de operación revisados y aprobados por **EL CONSULTOR**. En el caso que la vigencia del Contrato de **EL CONSULTOR** sea antes de la finalización de las obras. El Consultor preparará un Informe Final con las obras ejecutadas a la fecha de finalización de su Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final. **-Informes Especiales- EL CONSULTOR**



preparará los informes de carácter especial sobre el Proyecto cuando sea requerido por **EL CONTRATANTE** en idioma español o inglés según las indicaciones de **EL CONTRATANTE**. Debido a que hay algunas obras que **EL CONTRATANTE** podría realizar y que no están incluidas dentro del contrato de la Fase II de Patuca III, **EL CONSULTOR** deberá proveer durante el plazo de vigencia del contrato, los servicios siguientes: Levantamiento topográfico de alta precisión del área del embalse (LEVANTAMIENTO LIDAR), de acuerdo a las indicaciones ya señaladas. Este levantamiento servirá para el Diseño de la carretera Danlí-Patuca, en el tramo Terrero Blanco- Patuca, donde el actual alineamiento se inunda con la construcción de la presa; **EL CONSULTOR** deberá también proveer toda la documentación necesaria para proceder a efectuar la contratación de esta obra en particular, es posible que en el cambio de alineamiento de esta carretera en este tramo sea necesario un puente sobre el río Guayambre. Adicionalmente se realizará el diseño de los tramos que se inundan en la carretera Patuca-Catacamas, así como el diseño de las carreteras de acceso que se requieran en el embalse; Con el Levantamiento LIDAR se podrá obtener el volumen real de agua del embalse, con lo que se definirá la curva Altura de Presa- Volumen del Embalse, que con los registros de escorrentía de los afluentes es indispensable para la operación de la Presa. Con este levantamiento de alta precisión se podrán identificar los posibles sitios arqueológicos y otros aspectos que se requieren para las medidas de mitigación ambiental previas al primer llenado del embalse y complementar lo que corresponda con respecto al diseño del sistema de instrumentación de la presa así como la preparación del modelo matemático y de operación de la presa; se debe de considerar en este caso el entrenamiento del personal de **EL CONTRATANTE**, para la operación de estos programas de computadora. Diseño de un sistema de registro automático de escorrentía en los ríos que llegan al embalse, sistema automático de medidas y transmisión de los datos a la casa de máquinas o central de operación de Patuca III; en este caso **EL CONSULTOR**, deberá preparar el entrenamiento del personal de operación de la central de acuerdo con el manual de operaciones que deberá proveer el Contratista principal, realización de los Informes ICMA según contrato de medidas de mitigación ambiental para la construcción del proyecto hidroeléctrico Patuca III.-**TERCERO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL CONSULTOR.-** **EL CONSULTOR** deberá tener el personal especializado que permita revisar que las cimentaciones para las diferentes obras han sido correctamente ejecutadas, que las condiciones de la roca en dichas cimentaciones son adecuadas, deberá comprobar que el contratista ha preparado los mapas geológicos de las excavaciones donde se incluyan la litología, la fracturación y demás aspectos geológicos que son importantes tenerlos registrados y que dichos planos han sido preparados y quedan como documentos de la construcción de la obra, tanto en la cimentación de la presa como en la cimentación de la casa de máquinas así como en las estructuras de toma y en todos aquellos lugares donde se tenga que hacer excavaciones a cielo abierto o en forma de túneles en las diferentes partes de la obra. **EL CONSULTOR** deberá contar con una amplia gama de profesionales de la ingeniería con especialidad en aspectos civiles, eléctricos, mecánicos, ambientales, geotécnicos que permitan darle el completo seguimiento al proyecto. En este sentido, **EL CONSULTOR** deberá tener todos los recursos de laboratorio necesarios y el personal especializado con preparación académica y suficiente para comprobar la calidad de los materiales, equipos, componentes a utilizar en la obra. Específicamente lo relacionado con agregados para la construcción de concreto convencional y concreto CCR, lechadas de cemento, mortero, suelos para



terraplenes. **EL CONSULTOR** estará encargado de la revisión de los certificados de avance de obra de acuerdo al modelo en que se procederá con los pagos en el contrato de construcción, **EL CONSULTOR** revisará toda la documentación y emitirá su opinión para que la ENEE a través de la UEPER para que se proceda al pago correspondiente, esto significa que en consideración a la forma de pago del Contrato de Construcción, se requerirá de personal con amplia experiencia en el manejo de contratos elaborados no en base a precios unitarios sino que a modalidades de volúmenes totales de diferentes obras o conceptos de pago por hitos de trabajo, para lo cual se requerirá que tanto el Jefe de Proyecto, como aquellos ingenieros jefes de áreas específicas como la casa de máquinas, la presa, etc., tengan una experiencia importante en la definición de cómo interpretar los valores que deben ser considerados para pago en las diferentes solicitudes que proponga o que presente la empresa Contratista. **EL CONSULTOR** también será responsable de mantener su acción directa sobre el contratista a fin de que el mismo cumpla con todos los requerimientos de seguridad durante la construcción de las obras tanto lo que tiene que ver con la seguridad de los trabajadores en los diferentes frentes de trabajo como también la seguridad en lo relacionado con el aspecto ambiental para lo cual **EL CONSULTOR** deberá tener personal especializado y conocedor de las leyes ambientales en Honduras que sirvan de control y de apoyo en el campo al contratista y obliguen al mismo a cumplir con todos los requerimientos que sean necesarios en este campo. En lo que respecta a la instalación de equipos hidráulicos mecánicos, así como en lo que se refiere a la instalación de los equipos eléctricos y electromecánicos en el proyecto, **EL CONSULTOR** deberá de proveer personal con suficiente experiencia en este campo y además con estrecha relación con las autoridades de la UEPER a fin de que se tenga una seguridad en el momento en que estas máquinas sean instaladas para que cumplan con todos los requerimientos que solicita la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y que apoye a la misma en la puesta en marcha del proyecto en su funcionamiento. **EL CONSULTOR** deberá revisar junto con el Contratista todo lo relacionado con la instrumentación para el control y operación del complejo hidroeléctrico, por lo que deberá disponer de personal especializado en este campo que permita determinar la eficacia de los instrumentos a instalarse y en el caso que los mismos no existan, deberá proponer a **EL CONTRATANTE** la instalación de todos aquellos que sean necesarios, como por ejemplo pero no limitándose a: piezómetros, extensómetros, termómetros, tensiómetros, inclinómetros, acelerómetros y cualquier otro que para el correcto monitoreo de la obra se requiera. **EL CONSULTOR** deberá realizar para la UEPER en el plazo de duración del contrato el levantamiento detallado del embalse hasta el nivel de las aguas durante el evento de la avenida máxima probable y asimismo diseñar y preparar la documentación correspondiente para que la UEPER/ENEE pueda adquirir un sistema hidrométrico de medición automática y transmisión de datos hasta la casa de máquinas o centro de operaciones de la misma que haga eficiente la apertura o cerrado de las compuertas durante los periodos de crecidas o avenidas en el río Patuca.-Laboratorio- **EL CONSULTOR** tendrá que disponer de las capacidades de laboratorio civiles y geotécnicos para comprobar todos aquellos ensayos realizados por El Contratista de los materiales y las obras ejecutadas por este durante la construcción de este proyecto, lo que significa que debe de tener pleno conocimiento de todas las especificaciones de las organizaciones especializadas y todas las que han sido señaladas por el Contratista que van a ser cubiertas durante la construcción del proyecto, por lo



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

tanto, deberá disponer de un Ingeniero de Laboratorio con suficiente experiencia, conocedor de este campo del control de calidad. Asimismo, deberá contar con la presencia de un experto en geotecnia y materiales que sea el que de la seguridad de que todos los ensayos y las especificaciones que tengan que ser cubiertas lo hayan sido durante la ejecución de la obra.- **CUARTO: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR** - El Consultor deberá realizar la supervisión de la construcción y montaje de las obras del proyecto tanto en el sitio como en el lugar en que se construyan: Supervisión de las obras a ejecutar por parte de la empresa Contratista de la Central Hidroeléctrica Patuca III, Fase II, que comprenderá entre otras actividades, las siguientes, entendiéndose que las mismas podrán ser ampliadas por éste, de acuerdo a su experiencia y a las circunstancias que se requiera por parte de **EL CONTRATANTE**. El contratista es el responsable de la Calidad de la Obra, por lo que deberá tener todos los medios para demostrar dicha calidad; **EL CONSULTOR**, mediante su función de supervisión, será responsable del aseguramiento de la calidad de dichas obras llevadas a cabo por El Contratista, además deberá realizar una inspección continua, permanente y completa de todo trabajo efectuado por el Contratista. Entre las responsabilidades principales se mencionan las siguientes: verificar el estricto cumplimiento y observación del Contrato de Construcción, las Especificaciones Técnicas, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Seguridad y las Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, durante la construcción de las obras, garantizando de esta forma la total calidad de las mismas, interpretar los planos y las especificaciones técnicas y cualquier otro documento preparado por El Contratista, que sea necesario para una correcta ejecución de las obras. Igualmente **EL CONSULTOR** deberá de revisar la documentación relacionada con la operación de la central y comprobar con El Contratista la manera en que esta operación va ser realizada de acuerdo al manual correspondiente; . **EL CONSULTOR** deberá efectuar una supervisión continua y completa de todos los trabajos comprobando el seguimiento del Programa de Control de Calidad del Contratista (previamente aprobado por **LA UEPER**), donde se lleven a cabo todos los ensayos de los materiales incorporados o por incorporar y toda otra prueba o tarea de control y garantía de calidad, que sea necesario efectuar para la buena ejecución de las obras, verificar en forma periódica el cumplimiento del Programa de Trabajo aprobado por **LA UEPER**, revisar y recomendar cuando fueren justificadas o rechazar las modificaciones al mismo, que proponga el Contratista. Cuando **EL CONSULTOR** considere apropiada una reprogramación propuesta por el Contratista, deberá remitir a **LA UEPER** para su aprobación, la propuesta de la reprogramación, acompañándola del dictamen correspondiente con todas las consideraciones necesarias. Se requiere que esta información sea elaborada en Microsoft Project, en caso que sea procedente hacer recomendaciones sobre posibles multas u otros aspectos contractuales a ser revisados, verificar la existencia en el proyecto, de los equipos y maquinaria incluidos en las Especificaciones Técnicas y en el contrato, en número, capacidad y calidad suficiente para alcanzar los rendimientos programados y la utilización de los materiales previstos en la oferta conforme la calidad y normas establecidas, asegurar que el Contratista hará las adquisiciones de materiales y otros suministros, se efectúen en base a la programación respectiva para evitar demoras, retrasos y paralizaciones en la ejecución de las obras, vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y que se dé cumplimiento estricto a las medidas de mitigación del impacto ambiental provocadas por la construcción de las obras incluidas en el estudio respectivo, indicadas en los estudios de Impacto



Ambiental autorizados y disponibles, asociados al proyecto. Todas estas medidas de mitigación deberán ser desarrolladas conforme se van ejecutando las obras. Coordinar acciones relativas a monitorear el cumplimiento de las medidas de Impacto Ambiental, verificando que el Contratista mantenga contacto permanente con la unidad de gestión ambiental de la municipalidad involucrada para el fiel cumplimiento de esta gestión, ordenar al Contratista a solicitud de **EL CONTRATANTE** la demolición de las obras de la que se compruebe que no cumple con los requerimientos contractuales y las especificaciones técnicas, mantener informado en todo momento a **EL CONTRATANTE** de todo lo relevante en el desarrollo del proyecto. Recomendar a **EL CONTRATANTE** la conveniencia de suspender la ejecución en forma temporal o definitiva cuando se presente el caso de una condición permanente de mala calidad de la obra ejecutada o de empleo de materiales que dañen la calidad especificada de la obra o como consecuencia de fuerza mayor, apoyar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, durante la ejecución de la obra, asesorando a este en todo lo que corresponda al respecto. A solicitud de **EL CONTRATANTE**, proveer asesoría y evacuar las consultas relativas a la ejecución del proyecto, informar a **EL CONTRATANTE** y emitir dictamen en caso que sea necesario, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con el cumplimiento de las actividades contratadas, tomando siempre en consideración el tiempo apropiado y contractual para la presentación de estos informes y dictámenes, informar de manera oficial a **EL CONTRATANTE**, sobre los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir en el desarrollo del proyecto, asistir a las diferentes reuniones de monitoreo de avance de obra, administración de construcción, calidad o seguridad y otras que solicite **EL CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** deberá elaborar las agendas de las reuniones según indicaciones de **EL CONTRATANTE** convocando las personas participantes en las reuniones, tomar apuntes de las mismas y distribuir a los asistentes las actas elaboradas de dichas reuniones, verificar la presencia en el proyecto, del personal técnico del Contratista incluidos en la Propuesta convenida con el mismo, comprobando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia necesaria para realizar el trabajo acorde con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, verificar que el personal de obra del Contratista sea el adecuado para ejecutar las obras conforme a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y los planos, expresar sus objeciones cuando observe y compruebe que el personal empleado por el Contratista para la ejecución de la obra, es incompetente o muestra negligencia o rebeldía en el debido cumplimiento de sus obligaciones y hacer las amonestaciones que estime concerniente y de ser necesario exigir que sea retirado inmediatamente de la obra, previa notificación a **EL CONTRATANTE**. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato EPC LLAVE EN MANO PROYECTO HIDROELÉCTRICO PATUCA III y demás instrumentos relacionados con el mismo, así como aquellas que sean aprobadas por **EL CONTRATANTE**, la revisión de obras conforme al plan de trabajo del contratista, revisión de todos los equipos y componentes de proyecto a ser utilizados por el contratista en todas las actividades inherentes que acaezcan durante la vigencia de éste contrato, como ser entre otros, la supervisión de las pruebas del generador y las turbinas del proyecto que se realicen durante el plazo de ejecución y otros; **EL CONSULTOR** participará activamente en las reuniones que sostenga El Contratista, el Ingeniero Residente en la Obra y otros



Handwritten signature.

profesionales asignados al Proyecto, así como cualquier otra que sea a solicitud de la Dirección Ejecutiva de la UEPER, debiendo consecuentemente participar en toda actividad relacionada con El Proyecto y preparará en cada caso, informes de los resultados con sus propias recomendaciones.

**QUINTO: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONSULTOR** la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS (USD \$ 7, 277, 582.61)**, o su equivalente a la moneda nacional, este contrato es en base a valor mensual, el costo total del mismo es el monto anteriormente indicado comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, según la naturaleza de la consultoría, las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos, tanto en el interior como los que correspondan en el exterior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otro gasto o costo que resulte necesario para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna. Si **EL CONTRATANTE** retrasa los pagos por un tiempo de más de cuarenta y cinco (45) días calendario después de que haya cumplido los requisitos correspondientes y presentado en forma correcta y completa la solicitud de pago deberá pagar interés al Consorcio a la tasa promedio correspondiente al mes en que se ejecute el pago. Conforme al Anexo No. 1 a este contrato y en cumplimiento del Artículo 112 de la Ley de Contratación del Estado. **SEXTO: FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE** tramitará a **EL CONSULTOR** el 10% del monto del contrato contra la entrega del Informe Preliminar y el 90% restante distribuido en pagos iguales a la presentación de los Informes mensuales, durante los meses de febrero 2017 a enero del año 2018. Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente a la Garantía de cumplimiento de contrato se realizarán retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) del monto de los honorarios en cada pago que se realice. La devolución del total retenido por concepto de garantía de cumplimiento adicional, será devuelto al Consultor al finalizar la vigencia de éste contrato. **SEPTIMO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La fuente de financiamiento para este contrato, proviene del presupuesto asignado a la Unidad Especial de Proyecto de Energía Renovable (UEPER para el año 2016 24900, otros servicios técnicos profesionales y para el año 2017 24720, otros servicios de consultoría de monitoreo y evaluación. **OCTAVO: GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONSULTOR** deberá presentar **Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de honorarios con exclusión de costos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones. La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada sin previo requerimiento por parte de ENEE y en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de los servicios y deberá ser emitida conforme se indica en las bases del concurso.- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después de la vigencia del contrato. Si se ampliare la vigencia, EL CONSULTOR** deberá ampliar así mismo la vigencia de la **Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido. NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de vigencia del Contrato será de (11) once **meses calendario, contados a partir del seis (06) de febrero del presente año dos mil diecisiete (2017) al veintisiete (27) de Enero**



**del año dos mil dieciocho (2018).**- En vista que el plazo de construcción de la obra sobrepasa el plazo de este contrato, el Contrato de EL CONSULTOR deberá ser ampliado hasta cubrir el plazo necesario para la finalización de las obras por el Contratista, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED más un (01) mes adicional para la preparación del Informe Final, revisión de los planos “como construido” y el cierre del Proyecto; todo esto sujeto a la aprobación previa por el Congreso Nacional. DECIMO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente Contrato de Consultoría integral, el cual abarca las ramas de la Ingeniería Civil, como ser la **hidráulica, estructuras, concreto, , además ingeniería ambiental, industrial, mecánica y eléctrica.** b) En su relación contractual, **EL CONSULTOR** coordinará con la Dirección Ejecutiva de la UEPER, ante la cual responderá por el cumplimiento de sus obligaciones; c) **El CONSULTOR** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo la debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. DECIMO PRIMERO: MULTAS: En consonancia con lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación de lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte de El Consultor en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el incumplimiento del cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el monto total del contrato. DECIMO SEGUNDO: IMPUESTOS: El CONTRATANTE hará las retenciones que dispone la Ley vigente del Impuesto sobre la Renta por honorarios profesionales. Si **EL CONSULTOR** realiza Pagos a Cuenta al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), deberá presentar a **EL CONTRATANTE** la documentación correspondiente. DECIMO TERCERO: RESCISION O RESOLUCION DEL CONTRATO POR RECORTES PRESUPUESTARIOS. Además de las condiciones establecidas para la rescisión o resolución del contrato, en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o externos dirigidos a satisfacer éste contrato, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país y por ende de la ENEE y en caso de percepción de ingresos menores a los previstos o por necesidades imprevistas o de emergencia, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la ENEE que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. DECIMO CUARTO: FUERZA MAYOR: Cuando ocurra un evento de fuerza mayor o caso fortuito bajo la vigencia del presente contrato, las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por el incumplimiento únicamente de aquellas obligaciones que hayan sido impactadas por el evento de fuerza mayor o caso fortuito. DECIMO QUINTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, se comprometen libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE Y SE ABSTENDRAN DE DAR DECLARACIONES

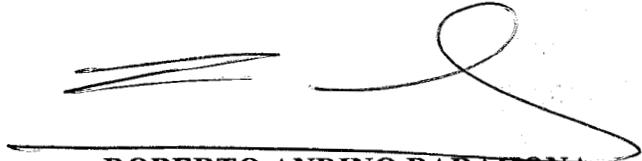


PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos para los que fueron contratados. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del EL CONSULTOR: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva de EL CONSULTOR y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. DECIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de éste contrato y dentro de los diez años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE relacionada con los servicios, de éste contrato o las actividades u operaciones de la ENEE, sin el consentimiento previo por escrito de ésta última, en caso de incumplimiento de la presente o anterior clausula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin



responsabilidad para EL CONTRATANTE, así como para exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen, **durante el periodo en que este contrato este vigente.** DECIMO SEPTIMO: Arbitraje. Las partes intentarán resolver amistosamente cualquier controversia o conflicto entre ellas relacionado directa o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, etapa ésta que será de obligatorio cumplimiento para las partes. Si en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del requerimiento escrito que dio origen al conflicto, este no se ha resuelto, las partes acudirán al Arbitraje previsto a continuación. Si no se hubiese resuelto la diferencia por la vía del arreglo amistoso entre las partes, la misma será resuelta por el procedimiento de Arbitraje en Derecho de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El tribunal arbitral que se nombre al efecto será de mutuo acuerdo entre las partes. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto. DECIMO OCTAVO: ACEPTACIÓN: Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato y en consecuencia lo aceptan en su totalidad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

  
  
**JESUS MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL ENEE**  
**CONTRATANTE**

  
**ROBERTO ANDINO BARAHONA**  
**CONSORCIO ACI-GEOCONSULT**  
**EL CONSULTOR**

## ANEXO No. 1

### CUADRO DE CANTIDADES PARA LA CONSULTORÍA DE INGENIERIA, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II.

	Descripción	No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>12</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	12	4,200.00	\$25,200.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	12	3,750.00	\$45,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	1	12	3,000.00	\$36,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	12	1,500.00	\$18,000.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	1	12	1,500.00	\$18,000.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	2	12	2,500.00	\$60,000.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	2	12	2,500.00	\$60,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	1	12	3,000.00	\$36,000.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	1	12	2,000.00	\$24,000.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	1	12	2,000.00	\$24,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0.5	12	3,500.00	\$21,000.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0.5	12	3,100.00	\$18,600.00
1.1.13	Experto en Presas	0.5	12	4,200.00	\$25,200.00
1.1.14	Jefe de Presas	0.5	12	3,500.00	\$21,000.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0.5	12	3,000.00	\$18,000.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	1	34	1,500.00	\$51,000.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0.4	12	3,500.00	\$16,800.00
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	12	3,500.00	\$16,800.00
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	12	3,500.00	\$16,800.00
1.1.20	Especialista Estructural	0.4	12	3,500.00	\$16,800.00



1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.4	12	3,500.00	\$16,800.00
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	12	3,500.00	\$42,000.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	12	3,500.00	\$42,000.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	1	12	3,500.00	\$42,000.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0.4	12	3,000.00	\$14,400.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	0.4	12	1,500.00	\$7,200.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	0.4	12	1,500.00	\$7,200.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	0.4	12	1,500.00	\$7,200.00
			248.2		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	1	12	1,500.00	\$18,000.00
1.2.2	Secretaria	2	12	1,100.00	\$26,400.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	2	12	1,100.00	\$26,400.00
1.2.4	Motorista	6	12	600.00	\$43,200.00
1.2.5	Vigilantes	2	12	500.00	\$12,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	12	1,200.00	\$14,400.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	3	12	1,500.00	\$54,000.00
1.3.3	Secretaria	1	12	1,000.00	\$12,000.00
1.3.4	Aseadoras	4	12	560.00	\$26,880.00
1.3.5	Motorista	2	12	600.00	\$14,400.00
1.3.6	Vigilantes	3	12	500.00	\$18,000.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	1	12	2,500.00	\$30,000.00
1.4.2	Laboratoristas	3	12	1,200.00	\$43,200.00
1.4.3	Motorista	2	12	600.00	\$14,400.00
1.4.4	Peones	4	12	500.00	\$24,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	1	60,000.00	\$60,000.00
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	16	12		\$259,200.00

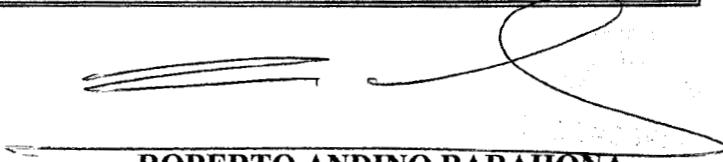


				1,350.00	
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	12	1,350.00	\$32,400.00
1.5.3	Motorista	3	12	600.00	\$21,600.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	2	12	1,750.00	\$42,000.00
1.6.2	Cadeneros	4	12	800.00	\$38,400.00
1.6.3	Motorista	2	12	600.00	\$14,400.00
1.6.4	Peones	6	12	500.00	\$36,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	881,280.00	\$308,448.00
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$1,936,728.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	1,936,728.00	\$895,349.35
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$895,349.35</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	12	4,500.00	\$54,000.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	12	2,748.50	\$32,982.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	12	5,000.00	\$60,000.00
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$146,982.00</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	12	500.00	\$6,000.00
3.2.2	Planos e Informe	Mes	12	750.00	\$9,000.00
3.2.3	Alquiler de viviendas y oficinas en el Sitio del Proyecto	Mes	12	2,500.00	\$30,000.00
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	12	1,000.00	\$12,000.00
3.2.5	Comunicaciones	Mes	12	2,500.00	\$30,000.00
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	248.2	300.00	\$74,460.00
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	708	200.00	\$141,600.00
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	135	125.00	\$16,875.00
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	18	3,500.00	\$63,000.00
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	94	250.00	\$23,500.00
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	1		\$350,000.00



				350,000.00	
3.2.12	Actividades de Diseño y Supervisión de Sistema de Medición Hidrológica	Sg	1	187,500.00	\$187,500.00
3.2.13	Actividades de Diseño y Supervisión de Instalación Sistema Micro sísmico	Sg	1	187,500.00	\$187,500.00
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	1	350,000.00	\$350,000.00
3.2.15	Informes	Mes	12	3,500.00	\$42,000.00
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	1,936,728.00	\$38,734.56
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$1,562,169.56</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos	Global	187	1,100.00	\$205,700.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	12	2,250.00	\$27,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	12	3,500.00	\$42,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	12	8,500.00	\$102,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	12	5,000.00	\$60,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$436,700.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$2,145,851.56</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	46.20% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	Sg	0.462	2,832,077.35	\$1,308,419.74
4.2	15% del Total de Gastos Directos	Sg	0.15	2,145,851.56	\$321,877.73
	<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$1,630,297.47</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	Sg	0.15	4,462,374.83	\$669,356.22
	<b>SUBTOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$669,356.22</b>
<b>RESUMEN</b>					
1)	SUELDO Y SALARIOS				\$1,936,728.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES				\$895,349.35
3)	GASTOS DIRECTOS				\$2,145,851.56
4)	GASTOS GENERALES				\$1,630,297.47
5)	HONORARIOS				\$669,356.22
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$7,277,582.61</b>


  
**JESUS MEJIA**  
 GERENTE GENERAL ENEE  
 CONTRATANTE

  
**ROBERTO ANDINO BARAHONA**  
 CONSORCIO ACI-GEOCONSULT  
 EL CONSULTOR

**ADDENDUM DE AMPLIACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, No. 01-2017.**

Nosotros, **JESUS ARTURO MEJÍA ARITA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad número 0801-1972-03315 y de este domicilio, quien actúa en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 02-JD-EX-01- 2016, quien en adelante se denominará como **ENEE** y el Señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del Consorcio **ACI-GEOCONSULT**, nombrado en el acuerdo de consorcio de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se constituyen como tal la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (A.C.I.) y **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, quien en lo sucesivo se denominará como **ACI-GEOCONSULT**, hemos convenido en celebrar el presente **ADDENDUM PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, No. 01-2017**, suscrito en fecha 6 de febrero del 2017 entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio **ACI-GEOCONSULT**, **ADDENDUM** que se registrá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Mediante Resolución No. 01-JD-EX01-2017, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en fecha seis (6) de febrero del 2017, se autorizó Adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III" al Consorcio **GEOCONSULT, S.A. de C.V. – ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI.)**, por lo que en la misma fecha la **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT**, suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, No. 01-2017**, con vigencia hasta el veintisiete enero del año dos mil dieciocho (2018).



Debido a la importancia del proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III y a la urgencia que representa para la UEPER|ENEE, que el proyecto continúe con la supervisión, inspección y control en la ejecución de las obras, se realiza el presente Addendum bajo las condiciones aquí descritas, sin embargo, el plazo de construcción de la obra sobrepasa la vigencia de este Addendum, por lo que posteriormente se estará tramitando una modificación al contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del contrato original, donde se establece que el contrato de EL CONSULTOR deberá ser ampliado hasta cubrir el plazo necesario para la finalización de las obras por el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED más un (01) mes adicional para la preparación del Informe Final, revisión de los planos "como construido" y cierre del Proyecto; además de la necesidad de supervisar la ejecución de la construcción de la nueva Sub Estación en Juticalpa, Línea de Transmisión, Carretera de Libramiento, Construcción de Puentes, Limpieza del Embalse, etc., trabajos pendientes de concluir a la fecha de firma de este Addendum.

**SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM:** El presente addendum tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, No. 01-2017**, suscrito en fecha 6 de febrero del 2017 entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio ACI-GEOCONSULT, por un período de tres (3) meses, siendo la nueva fecha de terminación el 27 de Abril del 2018.

**TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION:** La ENEE pagará al CONSULTOR la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1,782,158.07)** o su equivalente a la moneda nacional. Al igual que el contrato inicial, este contrato es en base a valor mensual y el monto de la ampliación comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, según la naturaleza de la consultoría, las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos, tanto en el interior como los que correspondan en el exterior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otro gasto o costo que resulte necesario para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.



**CUARTA:** El pago mensual será distribuido en cuotas iguales a la presentación de los Informes mensuales, durante los meses de febrero a abril del 2018. Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de EL CONTRATANTE. Adicionalmente a la Garantía de Cumplimiento que deberá ser ampliada dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de este Addendum; EL CONTRATANTE continuará realizando retenciones de cada pago, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto que corresponde a los honorarios. La devolución del total que sea retenido por el contrato inicial y esta ampliación, será devuelta al Consultor al finalizar la vigencia del presente.

**QUINTA: MULTAS:** En consonancia con lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación de lo establecido en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el ejercicio fiscal 2018, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte de El Consultor en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el incumplimiento del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), sobre el monto total del contrato.

**SEXTA:** Se ratifican todas las obligaciones recíprocas de las partes contenidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II , No. 01-2017** relacionado, que no hayan sido objeto de modificación en este addendum, debiendo adaptarse las mismas al nuevo plazo de terminación contractual; estableciéndose además la voluntad de los representantes de las partes que aceptan como otra **CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO, lo instaurado en el Artículo 69 de las Disposiciones Finales del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2018.**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR**



**DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición casusa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entabladas las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo haberlo sido.

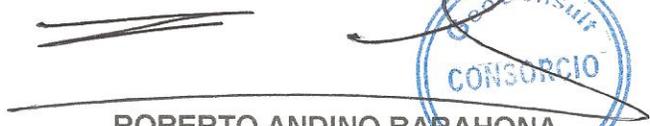
denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. li. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA FINAL:** La ENEE y ACI-GEOCONSULT, se obligan a cumplir fielmente con todas las cláusulas de este Addendum y para constancia lo firman por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



JESUS ARTURO MEJIA ARITA  
Gerente General

ENEE



ROBERTO ANDINO BARAHONA  
Representante Legal

Consorcio GEOCONSULT - ACI

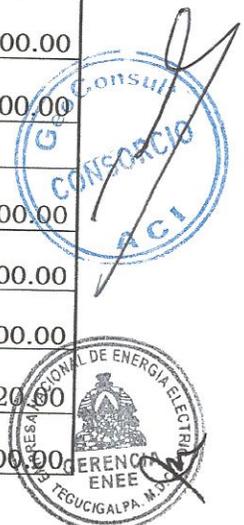
## ANEXO No.1

### CUADRO DE CANTIDADES PARA LA CONSULTORIA DE INGENIERIA, SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III, FASE II.

N°	Descripción	MODIFICACION No 01			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>3</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	3	4,200.00	\$6,300.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	3	3,750.00	\$11,250.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	2	3	3,000.00	\$18,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	3	1,500.00	\$4,500.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	1	3	1,500.00	\$4,500.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	2	3	2,500.00	\$15,000.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	2	3	2,500.00	\$15,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	1	3	3,000.00	\$9,000.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	1	3	2,000.00	\$6,000.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	2	3	2,000.00	\$12,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0.5	3	3,500.00	\$5,250.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0.5	3	3,100.00	\$4,650.00
1.1.13	Experto en Presas	0.5	3	4,200.00	\$6,300.00
1.1.14	Jefe de Presas	0.5	3	3,500.00	\$5,250.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0.5	3	3,000.00	\$4,500.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	0	0	1,500.00	\$0.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0.4	3	3,500.00	\$4,200.00



N°	Descripción	MODIFICACION No 01			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	3	3,500.00	\$4,200.00
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	3	3,500.00	\$4,200.00
1.1.20	Especialista Estructural	0.4	3	3,500.00	\$4,200.00
1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.5	3	3,500.00	\$5,250.00
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	3	3,500.00	\$10,500.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	3	3,500.00	\$10,500.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	2	3	3,500.00	\$21,000.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0.4	3	3,000.00	\$3,600.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	1	3	1,500.00	\$4,500.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	1	3	1,500.00	\$4,500.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	1	3	1,500.00	\$4,500.00
			77.5		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	1	3	1,500.00	\$4,500.00
1.2.2	Secretaria	2	3	1,100.00	\$6,600.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	2	3	1,100.00	\$6,600.00
1.2.4	Motorista	6	3	600.00	\$10,800.00
1.2.5	Vigilantes	2	3	500.00	\$3,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	3	1,200.00	\$3,600.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	3	3	1,500.00	\$13,500.00
1.3.3	Secretaria	1	3	1,000.00	\$3,000.00
1.3.4	Aseadoras	4	3	560.00	\$6,720.00
1.3.5	Motorista	2	3	600.00	\$3,600.00



N°	Descripción	MODIFICACION No 01			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.3.6	Vigilantes	3	3	500.00	\$4,500.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	1	3	2,500.00	\$7,500.00
1.4.2	Laboratoristas	3	3	1,200.00	\$10,800.00
1.4.3	Motorista	2	3	600.00	\$3,600.00
1.4.4	Peones	4	3	500.00	\$6,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	1	7,000.00	\$7,000.00
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	22	3	1,350.00	\$89,100.00
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	3	1,350.00	\$8,100.00
1.5.3	Motorista	6	3	600.00	\$10,800.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	4	3	1,750.00	\$21,000.00
1.6.2	Cadeneros	8	3	800.00	\$19,200.00
1.6.3	Motorista	4	3	600.00	\$7,200.00
1.6.4	Peones	8	3	500.00	\$12,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	268,720.00	\$94,052.00
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$571,422.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	571,422.00	\$264,168.39
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$264,168.39</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	3	4,500.00	\$13,500.00

N°	Descripción	MODIFICACION No 01			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	3	2,748.50	\$8,245.50
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	3	5,000.00	\$15,000.00
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$36,745.50</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	3	500.00	\$1,500.00
3.2.2	Planos e Informe	Mes	3	750.00	\$2,250.00
3.2.3	Alquiler de Viviendas	Mes	3	2,500.00	\$7,500.00
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	3	1,000.00	\$3,000.00
3.2.5	Comunicaciones	Mes	3	2,500.00	\$7,500.00
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	77.5	300.00	\$23,250.00
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	234	200.00	\$46,800.00
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	34	125.00	\$4,250.00
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	5	3,500.00	\$17,500.00
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	24	250.00	\$6,000.00
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.12	Diseño y Supervisión de Sistema de Medición Hidrológica	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.13	Diseño y Supervisión Instalación Sistema Micro sísmico	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.15	Informes	Mes	3	3,500.00	\$10,500.00
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	571,422.00	\$11,428.44
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$141,478.44</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos	26	78	1,100.00	\$85,800.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	3	2,250.00	\$6,750.00

N°	Descripción	MODIFICACION No 01			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	3	3,500.00	\$10,500.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	3	8,500.00	\$25,500.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	3	5,000.00	\$15,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$143,550.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$321,773.94</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	46.20% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	sg	0.462	835,590.39	\$386,042.76
4.2	15% del Total de Gastos Directos	sg	0.15	321,773.94	\$48,266.09
	<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$434,308.85</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	sg	0.15	1,269,899.24	\$190,484.89
	<b>SUBTOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$190,484.89</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$1,782,158.07</b>
<b>RESUMEN</b>					
1)	SUELDO Y SALARIOS				\$571,422.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES				\$264,168.39
3)	GASTOS DIRECTOS				\$321,773.94
4)	GASTOS GENERALES				\$434,308.85
5)	HONORARIOS				\$190,484.89
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,782,158.07</b>



## ANEXO No.2

### PLAN DE PAGOS AL CONSULTOR

#### PERIODO DE SUPERVISION QUINCE (15) MESES

Pago No.	Actividad Detallada	Mes	Monto de Pago	Producto a Entregar	Fecha de Entrega del Producto
<b>ETAPA 1: ACTIVIDADES ANTES DE INICIO DE SUPERVISION DE OBRAS</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
1	Pago de Actividades Preliminares	Informe Preliminar	727,758.26	Informe Preliminar	20 Días después de la orden de inicio
<b>ETAPA 2: SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
2	Pago Mensual	Mes 1	545,818.70	Informe No 01 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
3	Pago Mensual	Mes 2	545,818.70	Informe No 02 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
4	Pago Mensual	Mes 3	545,818.70	Informe No 03 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
5	Pago Mensual	Mes 4	545,818.70	Informe No 04 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
6	Pago Mensual	Mes 5	545,818.70	Informe No 05 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
7	Pago Mensual	Mes 6	545,818.70	Informe No 06 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
8	Pago Mensual	Mes 7	545,818.70	Informe No 07 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
9	Pago Mensual	Mes 8	545,818.70	Informe No 08 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
10	Pago Mensual	Mes 9	545,818.70	Informe No 09 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
11	Pago Mensual	Mes 10	545,818.70	Informe No 10 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
12	Pago Mensual	Mes 11	545,818.70	Informe No 11 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
13	Pago Mensual	Mes 12	545,818.65	Informe No 12 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL</b>			<b>7,277,582.61</b>		



Pago No.	Actividad Detallada	Mes	Monto de Pago	Producto a Entregar	Fecha de Entrega del Producto
<b>MODIFICACION No.1</b>					
14	Pago Mensual	Mes 13	545,818.70	Informe No 14 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
15	Pago Mensual	Mes 14	545,818.70	Informe No 15 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
16	Pago Único	Mes 15	144,701.97	Informe Especial Estudio y Análisis Geoespacial y Percepción Remota	16/4/2018
17	Pago Mensual	Mes 15	545,818.70	Informe No 16 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACION No.1</b>			<b>1,782,158.07</b>		
<b>COSTO TOTAL</b>					
			<b>9,059,740.68</b>		



**ADDENDUM No.02 DE AMPLIACION AL CONTRATO No. 01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II.**

Nosotros, **JESUS ARTURO MEJÍA ARITA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad número 0801-1972-03315 y de este domicilio, quien actúa en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 02-JD-EX-01- 2016, quien en adelante se denominará como **ENEE** y el Señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del Consorcio **ACI-GEOCONSULT**, nombrado en el acuerdo de consorcio de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se constituyen como tal la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (A.C.I.) y GEOCONSULT S.A. de C.V., quien en lo sucesivo se denominará como **ACI-GEOCONSULT**, hemos convenido en celebrar el presente **ADDENDUM PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha 6 de febrero del 2017 entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio ACI-GEOCONSULT, ADDENDUM que se regirá por las estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Mediante Resolución No. 01-JD-EX01-2017, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en fecha seis (6) de febrero del 2017, se autorizó Adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y Control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III" al Consorcio GEOCONSULT, S.A. de C.V. – ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI.), por lo que en la misma fecha la **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT**, suscribieron el **CONTRATO No. 01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, , con vigencia hasta el veintisiete

enero del año dos mil dieciocho (2018).



Debido a la importancia del proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III y a la urgencia que representa para la UEPER|ENEE, que el proyecto continúe con la supervisión, inspección y control en la ejecución de las obras, se realiza el presente Addendum bajo las condiciones aquí descritas, el plazo de construcción ha sido ampliado al Contratista hasta el 21 de Octubre de 2018, según la Resolución Gerencial GG-304-2018, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del contrato original, donde se establece que el contrato de EL CONSULTOR deberá ser ampliado hasta cubrir el plazo necesario para la finalización de las obras por el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED más un (01) mes adicional para la preparación del Informe Final, revisión de los planos "como construido" y cierre del Proyecto; además de la necesidad de supervisar la ejecución de la construcción de la nueva Sub Estación en Juticalpa, Línea de Transmisión, Carretera de Libramiento, Construcción de Puentes, Limpieza del Embalse, etc., trabajos pendientes de concluir a la fecha de firma de este Addendum.

**SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM:** El presente addendum tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha 6 de febrero del 2017 entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio ACI-GEOCONSULT, por un período de siete (7) meses, siendo la nueva fecha de terminación el 27 de Noviembre del 2018.

**TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION:** La ENEE pagará al CONSULTOR la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 4,158,368.82)** o su equivalente a la moneda nacional. Al igual que el contrato inicial, este contrato es en base a valor mensual y el monto de la ampliación comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, según la naturaleza de la consultoría, las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos, tanto en el interior como los que correspondan en el exterior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otro gasto o costo que resulte necesario para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.

**CUARTA:** El pago mensual será distribuido en cuotas iguales a la presentación de los Informes mensuales, durante los meses de Mayo a Noviembre del 2018. Cada pago será efectivo



vez recibido el informe respectivo a satisfacción de EL CONTRATANTE. Adicionalmente a la Garantía de Cumplimiento que deberá ser ampliada dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de este Addendum; EL CONTRATANTE continuará realizando retenciones de cada pago, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto que corresponde a los honorarios. La devolución del total que sea retenido por el contrato inicial y esta ampliación, será devuelta al Consultor al finalizar la vigencia del presente.

**QUINTA: MULTAS:** En consonancia con lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación de lo establecido en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el ejercicio fiscal 2018, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte de El Consultor en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el incumplimiento del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), sobre el monto total del contrato.

**SEXTA:** Se ratifican todas las obligaciones recíprocas de las partes contenidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II , No. 01-2017** relacionado, que no hayan sido objeto de modificación en este addendum, debiendo adaptarse las mismas al nuevo plazo de terminación contractual; estableciéndose además la voluntad de los representantes de las partes que aceptan como otra **CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO, lo instaurado en el Artículo 69 de las Disposiciones Finales del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2018.**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7** de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de



contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3)** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece, recibe, o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** Entendiéndose éstas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición casusa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación a



empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA FINAL:** La **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT**, se obligan a cumplir fielmente con todas las cláusulas de este Addendum y para constancia lo firman por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



**JESUS ARTURO MEJIA GARZA**  
Gerente General  
ENEE



**ROBERTO ANDINO BARAHONA**  
Representante Legal  
Consorcio GEOCONSULT - ACI

## ANEXO No.1

CUADRO DE CANTIDADES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO PARA LA CONSULTORIA DE INGENIERIA, SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III, FASE II; TIEMPO 7 MESES, MONTO TOTAL USD 4,158,368.82.

N°	Descripción	MODIFICACION No.02			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>7</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	7	4,200.00	\$14,700.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	7	3,750.00	\$26,250.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	2	7	3,000.00	\$42,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	7	1,500.00	\$10,500.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	1	7	1,500.00	\$10,500.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	2	7	2,500.00	\$35,000.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	2	7	2,500.00	\$35,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	1	7	3,000.00	\$21,000.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	1	7	2,000.00	\$14,000.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	2	7	2,000.00	\$28,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0.5	7	3,500.00	\$12,250.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0.5	7	3,100.00	\$10,850.00
1.1.13	Experto en Presas	0.5	7	4,200.00	\$14,700.00
1.1.14	Jefe de Presas	0.5	7	3,500.00	\$12,250.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0.5	7	3,000.00	\$10,500.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	0	0	1,500.00	\$0.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0.4	7	3,500.00	\$9,800.00
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	7		\$9,800.00



N°	Descripción	MODIFICACION No.02			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
				3,500.00	
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	7	3,500.00	\$9,800.00
1.1.20	Especialista Estructural	0.4	7	3,500.00	\$9,800.00
1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.5	7	3,500.00	\$12,250.00
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	7	3,500.00	\$24,500.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	7	3,500.00	\$24,500.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	2	7	3,500.00	\$49,000.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0.4	7	3,000.00	\$8,400.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	1	7	1,500.00	\$10,500.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	1	7	1,500.00	\$10,500.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	1	7	1,500.00	\$10,500.00
			179.5		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	1	7	1,500.00	\$10,500.00
1.2.2	Secretaria	2	7	1,100.00	\$15,400.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	2	7	1,100.00	\$15,400.00
1.2.4	Motorista	6	7	600.00	\$25,200.00
1.2.5	Vigilantes	2	7	500.00	\$7,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	7	1,200.00	\$8,400.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	3	7	1,500.00	\$31,500.00
1.3.3	Secretaria	1	7	1,000.00	\$7,000.00
1.3.4	Aseadoras	4	7	560.00	\$15,680.00
1.3.5	Motorista	2	7	600.00	\$8,400.00



N°	Descripción	MODIFICACION No.02			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.3.6	Vigilantes	3	7	500.00	\$10,500.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	1	7	2,500.00	\$17,500.00
1.4.2	Laboratoristas	3	7	1,200.00	\$25,200.00
1.4.3	Motorista	2	7	600.00	\$8,400.00
1.4.4	Peones	4	7	500.00	\$14,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	1	19,272.70	\$19,272.70
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	22	7	1,350.00	\$207,900.00
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	7	1,350.00	\$18,900.00
1.5.3	Motorista	6	7	600.00	\$25,200.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	4	7	1,750.00	\$49,000.00
1.6.2	Cadeneros	8	7	800.00	\$44,800.00
1.6.3	Motorista	4	7	600.00	\$16,800.00
1.6.4	Peones	8	7	500.00	\$28,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	629,952.70	\$220,483.45
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$1,337,286.15</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	1,337,286.15	\$618,227.38
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$618,227.38</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	7	4,500.00	\$31,500.00



N°	Descripción	MODIFICACION No.02				
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$	
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	7	2,748.50	\$19,239.50	
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	7	5,000.00	\$35,000.00	
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$85,739.50</b>	
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>					
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	7	500.00	\$3,500.00	
3.2.2	Planos e Informe	Mes	7	750.00	\$5,250.00	
3.2.3	Alquiler de Viviendas	Mes	7	2,500.00	\$17,500.00	
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	7	1,000.00	\$7,000.00	
3.2.5	Comunicaciones	Mes	7	2,500.00	\$17,500.00	
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	179.5	300.00	\$53,850.00	
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	546	200.00	\$109,200.00	
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	66	125.00	\$8,250.00	
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	10	3,500.00	\$35,000.00	
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	54	250.00	\$13,500.00	
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	0	350,000.00	\$0.00	
3.2.12	Diseño y Supervisión de Sistema de Medición Hidrológica	Sg	0	187,500.00	\$0.00	
3.2.13	Diseño y Supervisión Instalación Sistema Micro sísmico	Sg	0	187,500.00	\$0.00	
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	0	350,000.00	\$0.00	
3.2.15	Informes	Mes	7	3,500.00	\$24,500.00	
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	1,337,286.15	\$26,745.72	
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$321,795.72</b>	
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>					
3.3.1	Uso de Vehiculos		26	182	1,100.00	\$200,200.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	7	2,250.00	\$15,750.00	



N°	Descripción	MODIFICACION No.02			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	7	3,500.00	\$24,500.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	7	8,500.00	\$59,500.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	7	5,000.00	\$35,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$334,950.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$742,485.22</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	46.20% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	sg	0.462	1,955,513.53	\$903,447.25
4.2	15% del Total de Gastos Directos	sg	0.15	742,485.22	\$111,372.78
	<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$1,014,820.03</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	sg	0.15	2,970,333.56	\$445,550.03
	<b>SUBTOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$445,550.03</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$4,158,368.82</b>



## ANEXO No.2

### PLAN DE PAGOS AL CONSULTOR

#### PERIODO DE SUPERVISION VEINTIDOS (22) MESES

Pago No	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>ETAPA 1: ACTIVIDADES ANTES DE INICIO DE SUPERVISION DE OBRAS</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
1	Pago de Actividades Preliminares	Informe Preliminar	727,758.26	Informe Preliminar	20 Días después de la orden de inicio
<b>ETAPA 2: SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
2	Pago Mensual	Mes 1	545,818.70	Informe No. 01 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
3	Pago Mensual	Mes 2	545,818.70	Informe No. 02 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
4	Pago Mensual	Mes 3	545,818.70	Informe No. 03 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
5	Pago Mensual	Mes 4	545,818.70	Informe No. 04 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
6	Pago Mensual	Mes 5	545,818.70	Informe No. 05 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
7	Pago Mensual	Mes 6	545,818.70	Informe No. 06 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
8	Pago Mensual	Mes 7	545,818.70	Informe No. 07 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
9	Pago Mensual	Mes 8	545,818.70	Informe No. 08 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
10	Pago Mensual	Mes 9	545,818.70	Informe No. 09 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
11	Pago Mensual	Mes 10	545,818.70	Informe No. 10 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
12	Pago Mensual	Mes 11	545,818.70	Informe No. 11 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
13	Pago Mensual	Mes 12	545,818.65	Informe No. 12 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL</b>			<b>\$7,277,582.61</b>		



Pago No	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>ADDENDUM No.1</b>					
14	Pago Mensual	Mes 13	545,818.70	Informe No. 13 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
15	Pago Mensual	Mes 14	545,818.70	Informe No. 14 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
16	Pago Único	Mes 15	144,701.97	Informe Especial Estudio y Análisis Geoespacial y Percepción Remota	16-abr-18
17	Pago Mensual	Mes 15	545,818.70	Informe No 15 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL ADDENDUM No.1</b>			<b>\$1,782,158.07</b>		
<b>MODIFICACION No.2</b>					
18	Pago Mensual	Mes 16	545,818.70	Informe No 16 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
19	Pago Mensual	Mes 17	545,818.70	Informe No 17 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
20	Pago Mensual	Mes 18	545,818.70	Informe No 18 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
21	Pago Mensual	Mes 19	545,818.70	Informe No 19 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
22	Pago Mensual	Mes 20	545,818.70	Informe No 20 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
23	Pago Único	Mes 21	168,818.96	Informe Especial Obra Civil y Electromecánica (Presa y Casa de Maquinas)	22-oct-18
24	Pago Mensual	Mes 21	545,818.70	Informe No 21 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
25	Pago Único	Mes 22	168,818.96	Informe Especial de Cierre	19-nov-18
26	Pago Mensual	Mes 22	545,818.70	Informe No 22 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACION No.2</b>			<b>\$4,158,368.82</b>		
<b>COSTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL + ADDENDUM + MODIFICACION</b>			<b>\$13,218,109.50</b>		



# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DEL 2020. NUM. 35,238

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 17-2020**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto No.279-2010 de la Ley Especial Reguladora de Proyectos de Energía Renovable en su Artículo 1; Declárese de apremiante **URGENCIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD NACIONAL DE LA MÁS ALTA PRIORIDAD, LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON RECURSOS RENOVABLES NACIONALES; PATUCA III (PIEDRAS AMARILLAS)**, ubicado en el Departamento de Olancho; bajo la coordinación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para lo cual se instruye a todas las entidades del sector público involucradas directa o indirectamente en la ejecución y puesta en funcionamiento de estos proyectos, para que procedan a dar prioridad a los trámites administrativos, procesos legales, emisión de licencias, permisos o registros y toda otra actividad requerida para la pronta ejecución de tales proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) aprobó en el Punto 3, Inciso 3.1, del Acta JD-EX01-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de Febrero de Dos Mis Diecisiete; mediante Resolución No. 01-JD-EX01-2017, la aprobación de Adjudicación del Concurso Público Internacional UEPER

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decretos Nos. 17-2020, 37-2020	A. 1-23
<b>ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS</b> Certificación No. ADUANAS-SG-066-2020	A. 23-25
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdos Ejecutivos números 205-2020, 226-2020, 229-2020	A. 26-29
<b>COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - CREE</b> Acuerdo CREE-046	A. 30-31
<b>AVANCE</b>	A. 32

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 4

001-2016, "Ingeniería, Supervisión, Inspección y Control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III" con vigencia hasta el 7 de enero del año Dos Mil Dieciocho.

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Congreso Nacional de la República mediante el Decreto No.25-2019 y publicado en "La Gaceta" el 23 de Mayo de Dos Mil Diecinueve Aprobó en todas y cada una de sus partes la Adenda No. 1 y No. 2 del Contrato No. 1-2017 de "Consultoría para la Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución y Calidad de las Obras de Construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III, Fase II."

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la ENEE aprobó en el Punto 3, Inciso 3.3, literal a) del Acta No. JD-1152-2019 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de Noviembre de Dos Mil Diecinueve, mediante Resolución No. 8-JD-1152-2019 y la Autorización a la Gerencia General de la ENEE para que remita al Congreso Nacional la prórroga No.3 del Contrato No.1-2017 de “Consultoría para la Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución y Calidad de las Obras de Construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III, Fase II.”

**CONSIDERANDO:** Que debido a la importancia y avance en la construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III y a la urgencia que representa para la ENEE, que el proyecto continúe con Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución de sus obras, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica mediante Resolución No. 8-JD-1152-2019 sobre la aprobación de Modificación al Contrato No. 1-2017 “Consultoría para la Supervisión, Inspección y Control en la Ejecución y Calidad de las Obras de Construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III, Fase II”, en el sentido de que se envíe al Congreso Nacional de la República para que sea autorizada según lo consta en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes la “**ADDENDA No. 03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.1-2017 DE CONSULTARÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “PATUCA III”, FASE II,** suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019, entre el Ingeniero Leonardo Enrique Deras Vásquez, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Ingeniero Roberto Andino Barahona, quien actúa en carácter de Representante Legal del Consorcio ACI-GEOCONSULT, que literalmente dice:

**ADENDA N°. 03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II.** Nosotros, **LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero electricista industrial, con Tarjeta de Identidad número 0801-1965-05555 y de este domicilio, quien actúa en su carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE, RTN 08019003243825), nombrado mediante Acuerdo número 03-JD-EX-06-2019, punto cuatro (04) del Acta No. JD-EX06-2019, quien en adelante se denominará como ENEE, y el señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del **CONSORCIO ACI-GEOCONSULT (RTN 05019002265663)**, nombrado mediante el acuerdo de consorcio de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se constituyen como tal la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (A.C.I.) Y GEOCONSULT, S.A. DE C.V.**, quien en lo sucesivo se denominará como **ACI-GEOCONSULT**, hemos convenido firmar la **ADENDA No.03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio ACI-GEOCONSULT. ANTECEDENTES 1. Mediante Resolución N° 01-JD-EX01-2017, emitida por la Junta Directiva de la ENEE en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se autorizó adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016 de “Ingeniería, Supervisión, Inspección y Control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III” al Consorcio ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R.L. (ACI.) – GEOCONSULT, S.A. de C.V., por lo que en la misma fecha la ENEE y ACI-GEOCONSULT suscribieron el CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II, con vigencia hasta el veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018). El doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el ADDENDUM No.01 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II, con vigencia hasta el veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018). Mediante Resolución N° 15-JD-1141-2018 emitida por la Junta Directiva de la ENEE el diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se aprobó el ADDENDUM No.02 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II, con vigencia hasta el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). El veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Decreto No.25-2019, el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes las adendas No.01 y No.02 de DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE

**CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II.** Debido a la importancia del proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica Patuca III y a la urgencia que representa para la UEPER|ENEE que el proyecto continúe con la supervisión, inspección y control en la ejecución de las obras, se suscribe esta ADENDA según las condiciones aquí descritas. El plazo de construcción ha sido ampliado para el CONTRATISTA hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), según el Acuerdo de Resolución para la Extensión de Tiempo firmado entre UEPER|ENEE y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por lo que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del contrato original, en la que se establece que el contrato del CONSULTOR será ampliado hasta cubrir el plazo necesario para la finalización de las obras por parte del CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, más un mes adicional para la preparación del informe final, revisión de los planos “como construido” y cierre del proyecto; además de la necesidad de supervisar la ejecución de la construcción de la nueva subestación en Juticalpa, adecuación de la subestación existente en Juticalpa, construcción de la línea de transmisión y obras conexas, las cuales se encuentran pendientes de concluir a la fecha de firma de esta ADENDA. Adicionalmente, dentro de las obligaciones del Contratista se establece que las Pruebas de Terminación serán desarrolladas en el orden siguiente: a) Pruebas previas de puesta en marcha, que incluirán las apropiadas inspecciones y pruebas funcionales (“en seco” y “en frío”) para demostrar que cada elemento de las instalaciones puede pasar de un modo seguro a la siguiente fase b); b) Pruebas de puesta en marcha que incluirán las pruebas operacionales especificadas para demostrar que las Obras o Fase pueden operarse con seguridad y se adecúan a lo establecido en el Contrato; y, c) Operación en pruebas que demostrará que las Obras o Fase de estas funcionan fiablemente y de acuerdo con el Contrato. Estas pruebas serán verificadas y aprobadas por la supervisión en conjunto con personal de la ENEE. Esta ADENDA se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA: La AMPLIACIÓN No.03 DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y

**CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio ACI-GEOCONSULT, por un período de catorce (14) meses, siendo la nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020). Cabe señalar que existe justificación para ampliar este contrato por tercera vez, debido a razones de interés público, puesto que el proyecto Patuca III fue declarado de apremiante urgencia, interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad mediante el artículo 1 de la LEY ESPECIAL REGULADORA DE PROYECTOS PÚBLICOS DE ENERGÍA RENOVABLE. En caso que el Plazo de Terminación de las Obras sea extendido al Contratista Sinohydro Corporation Limited más allá del 31 de diciembre de 2019, debido a algún evento de fuerza mayor, como los efectos del fenómeno del niño que ha provocado sequía en todo el territorio nacional, que imposibilite realizar el llenado del embalse y por consiguiente efectuar las Pruebas de puesta en marcha y poner en Operación la central o que no se hayan concluido las obras conexas, el contrato del CONSULTOR deberá ser ampliado hasta cubrir el tiempo necesario para la finalización de las obras. **SEGUNDA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN:** La ENEE pagará al CONSULTOR la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 79/100 CENTAVOS (US\$ 7,250,807.79)** o su equivalente en la moneda nacional (ver Anexo No.2). Al igual que el contrato inicial, el monto de esta ADENDA es en base a valor mensual y el monto de la ampliación comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, incluyendo las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos, tanto para viajar en el interior como en el exterior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otros gastos o costos que resulten necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna. En caso que el Plazo de Terminación de las Obras sea extendido al Contratista Sinohydro Corporation Limited, la ENEE pagará al CONSULTOR un monto mensual máximo de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 CENTAVOS (US\$ 416,362.53)**, el cual podrá ser ajustado en función de las obras

pendientes de ejecutar para la puesta en operación de la Central Hidroeléctrica Patuca III, después del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), previa aprobación de la Junta Directiva de la ENEE (ver Anexo No.3). **TERCERA:** El pago mensual será distribuido en cuotas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No.1 de esta ADENDA durante los meses de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) a enero del año dos mil veinte (2020). Cada pago será efectivo una vez haya sido recibido el informe respectivo a satisfacción del CONTRATANTE. Adicionalmente a la Garantía de Cumplimiento que deberá ser ampliada dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de esta ADENDA, EL CONTRATANTE continuará realizando retenciones de cada pago, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto que corresponde a los honorarios. La devolución del total que sea retenido por el contrato inicial y esta ampliación será devuelta al CONSULTOR al finalizar la vigencia de esta ADENDA. **CUARTA: MULTAS:** En aplicación de los párrafos segundo y tercero del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2019, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte del CONSULTOR en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el incumplimiento del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato. **QUINTA:** Se ratifican todas las obligaciones recíprocas de las partes contenidas en el CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II y sus adendas N°01 y N°02, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación por esta ADENDA debiendo adaptarse las mismas al nuevo plazo de terminación contractual. Se manifiesta, además, la voluntad de las partes en cuanto a aceptar como causa de resolución de este contrato y sus adendas lo instaurado en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2019. La ENEE y ACI-GEOCONSULT aceptan y se obligan a cumplir fielmente con todas las cláusulas de esta ADENDA, por lo que la firman para constancia y por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

## ANEXO N°1

## PLAN DE PAGOS AL CONSULTOR

## PERIODO DE SUPERVISION TREINTA Y SEIS (36) MESES

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>ETAPA 1: ACTIVIDADES ANTES DE INICIO DE SUPERVISION DE OBRAS</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
1	Pago de Actividades Preliminares	Informe Preliminar	727,758.26	Informe Preliminar	20 Días después de la Orden de Inicio
<b>ETAPA 2: SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
2	Pago Mensual	Mes 1	545,818.70	Informe No. 01 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
3	Pago Mensual	Mes 2	545,818.70	Informe No. 02 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
4	Pago Mensual	Mes 3	545,818.70	Informe No. 03 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
5	Pago Mensual	Mes 4	545,818.70	Informe No. 04 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
6	Pago Mensual	Mes 5	545,818.70	Informe No. 05 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
7	Pago Mensual	Mes 6	545,818.70	Informe No. 06 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
8	Pago Mensual	Mes 7	545,818.70	Informe No. 07 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
9	Pago Mensual	Mes 8	545,818.70	Informe No. 08 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
10	Pago Mensual	Mes 9	545,818.70	Informe No. 09 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
11	Pago Mensual	Mes 10	545,818.70	Informe No. 10 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
12	Pago Mensual	Mes 11	545,818.70	Informe No. 11 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
13	Pago Mensual	Mes 12	545,818.65	Informe No. 12 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL</b>			<b>\$7,277,582.61</b>		
<b>MODIFICACION No.1</b>					
14	Pago Mensual	Mes 13	545,818.70	Informe No. 13 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
15	Pago Mensual	Mes 14	545,818.70	Informe No. 14 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
16	Pago Único	Mes 15	144,701.97	Informe Especial Estudio y Análisis Geoespacial y Percepción Remota	16-abr-18
17	Pago Mensual	Mes 15	545,818.70	Informe No 15 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACION No.1</b>			<b>\$1,782,158.07</b>		
<b>MODIFICACION No.2</b>					
18	Pago Mensual	Mes 16	545,818.70	Informe No 16 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
19	Pago Mensual	Mes 17	545,818.70	Informe No 17 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
20	Pago Mensual	Mes 18	545,818.70	Informe No 18 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
21	Pago Mensual	Mes 19	545,818.70	Informe No 19 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
22	Pago Mensual	Mes 20	545,818.70	Informe No 20 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
23	Pago Mensual	Mes 21	168,818.96	Informe Especial Obra Civil y Electromecánica (Presa y Casa de Maquinas)	22-oct-18
24	Pago Mensual	Mes 21	545,818.70	Informe No 21 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
25	Pago Único	Mes 22	168,818.96	Informe Especial de Cierre	19-nov-18
26	Pago Mensual	Mes 22	545,818.70	Informe No 22 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACION No.2</b>			<b>\$4,158,368.82</b>		
<b>MODIFICACION No.3</b>					
27	Pago Mensual	Mes 23	517,914.84	Informe No. 23 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
28	Pago Mensual	Mes 24	517,914.84	Informe No. 24 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
29	Pago Mensual	Mes 25	517,914.84	Informe No. 25 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
30	Pago Mensual	Mes 26	517,914.84	Informe No. 26 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
31	Pago Mensual	Mes 27	517,914.84	Informe No. 27 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
32	Pago Mensual	Mes 28	517,914.84	Informe No. 28 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
33	Pago Mensual	Mes 29	517,914.84	Informe No. 29 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
34	Pago Mensual	Mes 30	517,914.84	Informe No. 30 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
35	Pago Mensual	Mes 31	517,914.84	Informe No. 31 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
36	Pago Mensual	Mes 32	517,914.84	Informe No. 32 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
37	Pago Mensual	Mes 33	517,914.84	Informe No. 33 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
38	Pago Mensual	Mes 34	517,914.84	Informe No. 34 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
39	Pago Mensual	Mes 35	517,914.84	Informe No. 35 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
40	Pago Mensual	Mes 36	517,914.87	Informe No. 36 (Informe Mensual o Final)	31-ene-2020
<b>COSTO TOTAL MODIFICACION No.3</b>			<b>\$7,250,807.79</b>		
<b>COSTO TOTAL (CONTRATO ORIGINAL + MODIFICACIONES 1,2 Y 3)</b>			<b>\$20,468,917.29</b>		

**ANEXO N°2****CUADRO DE CANTIDADES DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL EN LA EJECUCION Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III, FASE II.**

N°.	Descripción	MODIFICACION No. 03			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>14</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	14	4,200.00	\$29,400.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	14	3,750.00	\$52,500.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	2	14	3,000.00	\$84,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	14	1,500.00	\$21,000.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	1	14	1,500.00	\$21,000.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	2	14	2,500.00	\$70,000.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	2	14	2,500.00	\$70,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	1	14	3,000.00	\$42,000.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	1	14	2,000.00	\$28,000.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	2	14	2,000.00	\$56,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0.2	14	3,500.00	\$9,800.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0.2	14	3,100.00	\$8,680.00
1.1.13	Experto en Presas	0.4	14	4,200.00	\$23,520.00
1.1.14	Jefe de Presas	0.2	14	3,500.00	\$9,800.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0.4	14	3,000.00	\$16,800.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	0	0	1,500.00	\$0.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0.2	14	3,500.00	\$9,800.00
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	14	3,500.00	\$19,600.00
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	14	3,500.00	\$19,600.00
1.1.20	Especialista Estructural	0.4	14	3,500.00	\$19,600.00
1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.5	14	3,500.00	\$24,500.00

N°.	Descripción	MODIFICACION No. 03			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	14	3,500.00	\$49,000.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	14	3,500.00	\$49,000.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	1	14	3,500.00	\$49,000.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0.4	14	3,000.00	\$16,800.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	1	14	1,500.00	\$21,000.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	1	14	1,500.00	\$21,000.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	1	14	1,500.00	\$21,000.00
			324.8		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	1	14	1,500.00	\$21,000.00
1.2.2	Secretaria	2	14	1,100.00	\$30,800.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	2	14	1,100.00	\$30,800.00
1.2.4	Motorista	6	14	600.00	\$50,400.00
1.2.5	Vigilantes	2	14	500.00	\$14,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	14	1,200.00	\$16,800.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	3	14	1,500.00	\$63,000.00
1.3.3	Secretaria	1	14	1,000.00	\$14,000.00
1.3.4	Aseadoras	4	14	560.00	\$31,360.00
1.3.5	Motorista	2	14	600.00	\$16,800.00
1.3.6	Vigilantes	3	14	500.00	\$21,000.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	1	14	2,500.00	\$35,000.00
1.4.2	Laboratoristas	3	14	1,200.00	\$50,400.00
1.4.3	Motorista	2	14	600.00	\$16,800.00
1.4.4	Peones	4	14	500.00	\$28,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	1	20,000.00	\$20,000.00
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	18	14	1,350.00	\$340,200.00

N°.	Descripción	MODIFICACION No. 03			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	14	1,350.00	\$37,800.00
1.5.3	Motorista	5	14	600.00	\$42,000.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	3	14	1,750.00	\$73,500.00
1.6.2	Cadeneros	6	14	800.00	\$67,200.00
1.6.3	Motorista	3	14	600.00	\$25,200.00
1.6.4	Peones	6	14	500.00	\$42,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	1,088,060.00	\$380,821.00
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$2,331,281.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	2,331,281.00	\$1,077,751.21
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$1,077,751.21</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	14	4,500.00	\$63,000.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	14	2,748.50	\$38,479.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	14	5,000.00	\$70,000.00
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$171,479.00</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	14	500.00	\$7,000.00
3.2.2	Planos e Informe	Mes	14	750.00	\$10,500.00
3.2.3	Alquiler de Viviendas	Mes	14	2,500.00	\$35,000.00
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	14	1,000.00	\$14,000.00
3.2.5	Comunicaciones	Mes	14	2,500.00	\$35,000.00
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	324.8	300.00	\$97,440.00

N°.	Descripción	MODIFICACION No. 03			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	938	200.00	\$187,600.00
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	78	125.00	\$9,750.00
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	4	3,500.00	\$14,000.00
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	40	250.00	\$10,000.00
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.12	Diseño y Supervisión de Sistema de Medición Hidrológica	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.13	Diseño y Supervisión Instalación Sistema Micro sísmico	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.15	Informes	Mes	14	3,500.00	\$49,000.00
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	2,331,281.00	\$46,625.62
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$515,915.62</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos	Global	308	1,100.00	\$338,800.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	14	2,250.00	\$31,500.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	14	3,500.00	\$49,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	14	8,500.00	\$119,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	14	5,000.00	\$70,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$608,300.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$1,295,694.62</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	46.20% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	sg	0.462	3,409,032.21	\$1,574,972.88
4.2	15% del Total de Gastos Directos	sg	0.15	1,295,694.62	\$194,354.19
	<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$1,769,327.07</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				

N°.	Descripción	MODIFICACION No. 03			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	sg	0.15	5,178,359.28	\$776,753.89
	<b>SUBTOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$776,753.89</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$7,250,807.79</b>
<b>RESUMEN</b>					
1)	SUELDO Y SALARIOS				\$2,331,281.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES				\$1,077,751.21
3)	GASTOS DIRECTOS				\$1,295,694.62
4)	GASTOS GENERALES				\$1,769,327.07
5)	HONORARIOS				\$776,753.89
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$7,250,807.79</b>

**ANEXO N°3****CUADRO DE CANTIDADES DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL EN LA EJECUCION Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III, FASE II.**

N°	Descripción	ESTIMADO DE COSTOS MENSUAL			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>1</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	1	4,200.00	\$2,100.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	1	3,750.00	\$3,750.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	2	1	3,000.00	\$6,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	1	1,500.00	\$1,500.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	1	1	1,500.00	\$1,500.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	1	1	2,500.00	\$2,500.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	1	1	2,500.00	\$2,500.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	0.5	1	3,000.00	\$1,500.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	0.5	1	2,000.00	\$1,000.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	2	1	2,000.00	\$4,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0.1	1	3,500.00	\$350.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0.1	1	3,100.00	\$310.00
1.1.13	Experto en Presas	0.4	1	4,200.00	\$1,680.00
1.1.14	Jefe de Presas	0.1	1	3,500.00	\$350.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0.1	1	3,000.00	\$300.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	0	0	1,500.00	\$0.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0.1	1	3,500.00	\$350.00
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	1	3,500.00	\$1,400.00
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	1	3,500.00	\$1,400.00
1.1.20	Especialista Estructural	0.4	1	3,500.00	\$1,400.00
1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.5	1	3,500.00	\$1,750.00

N°	Descripción	ESTIMADO DE COSTOS MENSUAL			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	1	3,500.00	\$3,500.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	1	3,500.00	\$3,500.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	1	1	3,500.00	\$3,500.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0.4	1	3,000.00	\$1,200.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	1	1	1,500.00	\$1,500.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	1	1	1,500.00	\$1,500.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	1	1	1,500.00	\$1,500.00
			19.5		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	0.5	1	1,500.00	\$750.00
1.2.2	Secretaria	0.5	1	1,100.00	\$550.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	1	1	1,100.00	\$1,100.00
1.2.4	Motorista	4	1	600.00	\$2,400.00
1.2.5	Vigilantes	2	1	500.00	\$1,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	1	1,200.00	\$1,200.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	2	1	1,500.00	\$3,000.00
1.3.3	Secretaria	1	1	1,000.00	\$1,000.00
1.3.4	Aseadoras	4	1	560.00	\$2,240.00
1.3.5	Motorista	2	1	600.00	\$1,200.00
1.3.6	Vigilantes	3	1	500.00	\$1,500.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	0.5	1	2,500.00	\$1,250.00
1.4.2	Laboratoristas	2	1	1,200.00	\$2,400.00
1.4.3	Motorista	2	1	600.00	\$1,200.00
1.4.4	Peones	4	1	500.00	\$2,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	0	20,000.00	\$0.00
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	10	1	1,350.00	\$13,500.00

N°	Descripción	ESTIMADO DE COSTOS MENSUAL			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	1	1,350.00	\$2,700.00
1.5.3	Motorista	4	1	600.00	\$2,400.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	3	1	1,750.00	\$5,250.00
1.6.2	Cadeneros	6	1	800.00	\$4,800.00
1.6.3	Motorista	3	1	600.00	\$1,800.00
1.6.4	Peones	6	1	500.00	\$3,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	56,240.00	\$19,684.00
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$127,764.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	127,764.00	\$59,065.30
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$59,065.30</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	1	4,500.00	\$4,500.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	1	2,748.50	\$2,748.50
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	1	5,000.00	\$5,000.00
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$12,248.50</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	1	500.00	\$500.00
3.2.2	Planos e Informe	Mes	1	750.00	\$750.00
3.2.3	Alquiler de Viviendas	Mes	1	2,500.00	\$2,500.00
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	1	1,000.00	\$1,000.00
3.2.5	Comunicaciones	Mes	1	2,500.00	\$2,500.00
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	19.5	300.00	\$5,850.00

N°	Descripción	ESTIMADO DE COSTOS MENSUAL			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	55.5	200.00	\$11,100.00
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	10	125.00	\$1,250.00
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	0	3,500.00	\$0.00
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	0	250.00	\$0.00
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.12	Diseño y Supervisión de Sistema de Medición Hidrológica	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.13	Diseño y Supervisión Instalación Sistema Micro sísmico	Sg	0	187,500.00	\$0.00
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	0	350,000.00	\$0.00
3.2.15	Informes	Mes	1	3,500.00	\$3,500.00
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	127,764.00	\$2,555.28
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$31,505.28</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos	22 Unidades/Mes	22	1,100.00	\$24,200.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	1	2,250.00	\$2,250.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	1	3,500.00	\$3,500.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	1	8,500.00	\$8,500.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	1	5,000.00	\$5,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$43,450.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$87,203.78</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	46.20% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	sg	0.462	186,829.30	\$86,315.14
4.2	15% del Total de Gastos Directos	sg	0.15	87,203.78	\$13,080.57
	<b>SUB TOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$99,395.70</b>

N°	Descripción	ESTIMADO DE COSTOS MENSUAL			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	sg	0.15	286,225.00	\$42,933.75
	<b>SUB TOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$42,933.75</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$416,362.53</b>
					<b>RESUMEN</b>
1)	SUELDO Y SALARIOS				\$127,764.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES				\$59,065.30
3)	GASTOS DIRECTOS				\$87,203.78
4)	GASTOS GENERALES				\$99,395.70
5)	HONORARIOS				\$42,933.75
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$416,362.53</b>

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinte.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.  
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2020

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA  
**ROBERTO A. ORDOÑEZ**

## **ADENDA N°04 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II.**

Nosotros, **ROLANDO LEAN BÚ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, con tarjeta de identidad número 0801-1982-00384 y de este domicilio, quien actúa en su carácter de Comisionado Presidente de la **COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE, RTN 08019003243825)**, según Acuerdo No. CIENEE-06-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, en consonancia con el Acuerdo No. 87-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 y Decreto Ejecutivo PCM-067-2019, quien en adelante se denominará como **ENEE**, y el señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del **CONSORCIO ACI-GEOCONSULT (RTN 05019002265663)**, nombrado mediante el acuerdo de consorcio de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se constituyen como tal la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L. (A.C.I.) Y GEOCONSULT S.A. DE C.V.**, quien en lo sucesivo se denominará como **ACI-GEOCONSULT**, hemos convenido firmar la **ADENDA N°04 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**) y el Consorcio **ACI-GEOCONSULT**.

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución N° 01-JD-EX01-2017, emitida por la Junta Directiva de la **ENEE** en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se autorizó adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016 de "Ingeniería, Supervisión, Inspección y Control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III" al Consorcio ASOCIACIÓN DE

CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R.L. (ACI.) – GEOCONSULT, S.A. de C.V., por lo que en la misma fecha la **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT** suscribieron el **CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

2. El doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el **ADDENDUM N°01 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Mediante Resolución N° 15-JD-1141-2018 emitida por la Junta Directiva de la **ENEE** el diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se aprobó el **ADDENDUM N°02 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

El veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Decreto N° 25-2019, el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes las ADENDAS N°01 y N°02 de **DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II**.

3. El veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el **ADDENDUM N°03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II**, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).

El veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), mediante Decreto N° 17-2020, el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes la ADENDA N° 03 de **DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II.**

4. El Proyecto no pudo ser concluido el 31 de diciembre de 2019, debido a un evento de fuerza mayor, el efecto del fenómeno del niño provocó sequía en todo el territorio nacional durante el año 2019, lo que imposibilitó realizar el llenado del embalse y por consiguiente efectuar las Pruebas de puesta en marcha y poner en operación la Central.
5. A inicios del año 2020, el Proyecto se vio afectado por otro evento de fuerza mayor, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como una Pandemia el Coronavirus COVID-19 y, con el fin de contener la propagación, una gran cantidad de países alrededor del mundo han tomado medidas extremas. En el caso de Honduras, ameritó que el Presidente de la República determinara, mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró **ESTADO DE EXCEPCIÓN (TOQUE DE QUEDA)** y se establecieron las disposiciones, excepciones y restricciones para atender la emergencia nacional, por lo anterior, los Proyectos de Construcción fueron suspendidos, se limitó el comercio y el tránsito de personas y de vehículos.
6. Por los eventos de fuerza mayor descritos anteriormente, el plazo de construcción ha sido ampliado al CONTRATISTA hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), según el Acuerdo de Resolución para la Extensión de Tiempo firmado entre UEPER|ENEE y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020), por lo que el contrato del **CONSULTOR** debe



u.c.

ser ampliado; dicha ampliación debe realizarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato Original N° 01-2017, en la que se establece que el contrato del CONSULTOR será ampliado hasta cubrir el plazo necesario para la finalización de las obras por parte del CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, y para la preparación del informe final, revisión de los planos "como construido" y cierre del proyecto; además de la necesidad de supervisar la ejecución de la construcción de las obras conexas, que se encuentran contratadas y en ejecución a la fecha de firma de esta ADENDA.

7. Adicionalmente, dentro de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, se establece que las Pruebas de Terminación serán desarrolladas en el orden siguiente: **a)** Pruebas previas de puesta en marcha, que incluirán las apropiadas inspecciones y pruebas funcionales ("en seco" y "en frío") para demostrar que cada elemento de las instalaciones puede pasar de un modo seguro a la siguiente fase **b)**; **b)** Pruebas de puesta en marcha que incluirán las pruebas operacionales especificadas para demostrar que las Obras o Fase de las mismas pueden operarse con seguridad y se adecúan a lo establecido en el Contrato; y **c)** Operación en pruebas que demostrará que las Obras o Fase de estas, funcionan fiablemente y de acuerdo con el Contrato. Estas pruebas serán verificadas y aprobadas por el **CONSULTOR** en conjunto con el personal designado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UNIDAD ESPECIAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE, UEPER).

Esta ADENDA se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA:** La **AMPLIACIÓN N°04 DEL CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**) y el Consorcio **ACI-GEOCONSULT**, por un período de **siete (7) meses**, siendo la nueva fecha de terminación el uno (**01**) de marzo del año dos mil veintiuno (**2021**).

Debido al **ESTADO DE EMERGENCIA** decretado por el COVID-19, estos siete (7) meses de ampliación no son continuos; se distribuyen de la siguiente manera:

- Cinco (05) meses durante el año 2020: Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre.
- Dos (02) meses durante el año 2021: Enero, Febrero.

**SEGUNDA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN:** La **ENEE** pagará al CONSULTOR la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (US\$ 1,896,845.10)** o su equivalente en la moneda nacional (ver **Anexo N°1**). Al igual que el contrato inicial, el monto de esta ADENDA es en base a valor mensual y el monto de la ampliación comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, incluyendo las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos para viajar en el interior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otros gastos o costos que resulten necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.

**TERCERA:** El pago será distribuido en cuotas mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2 de esta ADENDA, durante los meses de febrero del año dos mil veinte (2020) a febrero del año dos mil veintiuno (2021). Cada pago será efectivo una vez haya sido recibido el informe respectivo a satisfacción del CONTRATANTE. Adicionalmente a la Garantía de Cumplimiento que deberá ser ampliada dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de esta ADENDA, EL CONTRATANTE continuará realizando retenciones de cada pago, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto que corresponde a los honorarios. La devolución total del valor que sea retenido por el contrato inicial y sus adendas, será devuelto al CONSULTOR al finalizar la vigencia de esta ADENDA.

**CUARTA: MULTAS:** En aplicación de los párrafos segundo y tercero del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2020, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte del CONSULTOR en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el



R.L.

incumplimiento del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato.

**QUINTA:** Se ratifican todas las obligaciones recíprocas de las partes contenidas en el **CONTRATO N°01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II** y sus adendas N°01, N°02 y N°03, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación por esta ADENDA, debiendo adaptarse las mismas al nuevo plazo de terminación contractual, siempre bajo la coordinación y control de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UNIDAD ESPECIAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE, UEPER).

**SEXTA: FINALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA:** Después de terminadas las obras en el campo y haber emitido el **Certificado de Recepción (Taking-Over Certificate)** al Contratista, el **CONSULTOR** deberá presentar un Informe Final de acuerdo a los requerimientos indicados en la Presentación de Informes. En el caso que la vigencia del Contrato del **CONSULTOR** finalice antes que sea posible la emisión del **Certificado de Recepción (Taking-Over Certificate)** al Contratista, el **CONSULTOR** preparara un Informe Final con las obras ejecutadas a la fecha de finalización de su Contrato.

Se manifiesta, además, la voluntad de las partes en cuanto a aceptar como causa de resolución de este contrato y sus adendas, lo instaurado en el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2020.

Por su importancia el Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, fue declarado de apremiante urgencia, interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad, en el artículo 1 de la LEY ESPECIAL REGULADORA DE PROYECTOS PÚBLICOS DE ENERGÍA RENOVABLE; siendo necesario para la UEPER|ENEE que el proyecto continúe con la supervisión, inspección y control de la ejecución de las obras, se suscribe esta ADENDA, según las condiciones aquí descritas.



La **ENEE y ACI-GEOCONSULT** aceptan y se obligan a cumplir fielmente con todas las cláusulas de esta ADENDA, por lo que la firman para constancia y por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



**ROLANDO LEAN BÚ**  
Comisionado Presidente  
Comisión Interventora ENEE



**ROBERTO ANDINO BARAHONA**  
Representante Legal  
Consorcio ACI - GEOCONSULT

## ANEXO N°1

CUADRO DE CANTIDADES DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II.

N°	Descripción	MODIFICACIÓN No.04			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>		<b>7</b>		
1.1.1	Gerente de Proyecto	0.5	7	\$4,200.00	\$14,700.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	7	\$3,750.00	\$26,250.00
1.1.3	Ingeniero Asistente del Jefe de Proyecto	1	7	\$3,000.00	\$21,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente de Oficina 1	1	7	\$1,500.00	\$10,500.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Oficina 2	0	7	\$1,500.00	\$0.00
1.1.6	Ingeniero de Campo 1	1	7	\$2,500.00	\$17,500.00
1.1.7	Ingeniero de Campo 2	1	7	\$2,500.00	\$17,500.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Suelos y Materiales	0	7	\$3,000.00	\$0.00
1.1.9	Ingeniero Asistente en Suelos y Materiales	0	7	\$2,000.00	\$0.00
1.1.10	Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene	1	7	\$2,000.00	\$14,000.00
1.1.11	Especialista en Control de Instrumentación y Análisis de resultados	0	7	\$3,500.00	\$0.00
1.1.12	Ingeniero en Instrumentación	0	7	\$3,100.00	\$0.00
1.1.13	Experto en Presas	0.3	7	\$4,200.00	\$8,820.00
1.1.14	Jefe de Presas	0	7	\$3,500.00	\$0.00
1.1.15	Ingeniero de Excavaciones Superficiales y Subterráneas	0	7	\$3,000.00	\$0.00
1.1.16	Ingeniero Especialista en Concreto Compactado con Rodillo (RCC)	0	0	\$1,500.00	\$0.00
1.1.17	Experto en Diseño de Sistemas Automáticos de registro de datos hidrológicos y transmisión	0	7	\$3,500.00	\$0.00
1.1.18	Especialista Ambiental	0.4	7	\$3,500.00	\$9,800.00
1.1.19	Especialista en Seguridad	0.4	7	\$3,500.00	\$9,800.00
1.1.20	Especialista Estructural	0	7	\$3,500.00	\$0.00

N°	Descripción	MODIFICACIÓN No.04			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
1.1.21	Especialista en Contratos EPC/FIDIC	0.4	7	\$3,500.00	\$9,800.00
1.1.22	Ingeniero Mecánico	1	7	\$3,500.00	\$24,500.00
1.1.23	Ingeniero Eléctrico	1	7	\$3,500.00	\$24,500.00
1.1.24	Ingeniero en Línea de Transmisión / Sub Estaciones	1	7	\$3,500.00	\$24,500.00
1.1.25	Ingeniero de Diseño de Carreteras	0	7	\$3,000.00	\$0.00
1.1.26	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 1	1	7	\$1,500.00	\$10,500.00
1.1.27	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 2	1	7	\$1,500.00	\$10,500.00
1.1.28	Ingenieros Asistentes Mecánico/Eléctrico/Línea de Transmisión y Sub Estación 3	1	7	\$1,500.00	\$10,500.00
			84		
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Administrativo Oficina Central</b>				
1.2.1	Administrador	0.5	7	\$1,500.00	\$5,250.00
1.2.2	Secretaria	0.5	7	\$1,100.00	\$3,850.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	1	7	\$1,100.00	\$7,700.00
1.2.4	Motorista	1	7	\$600.00	\$4,200.00
1.2.5	Vigilantes	2	7	\$500.00	\$7,000.00
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>				
1.3.1	Administrador de Campo	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
1.3.2	Dibujante AutoCAD	1	7	\$1,500.00	\$10,500.00
1.3.3	Secretaria	0	7	\$1,000.00	\$0.00
1.3.4	Aseadoras	2	7	\$560.00	\$7,840.00
1.3.5	Motorista	1	7	\$600.00	\$4,200.00
1.3.6	Vigilantes	0	7	\$500.00	\$0.00
<b>1.4</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.4.1	Jefe de Laboratorio	0.2	7	\$2,500.00	\$3,500.00
1.4.2	Laboratoristas	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
1.4.3	Motorista	1	7	\$600.00	\$4,200.00
1.4.4	Peones	2	7	\$500.00	\$7,000.00
1.4.5	Pruebas Especializadas	Sg	0	\$20,000.00	\$0.00



N°	Descripción	MODIFICACIÓN No.04			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
<b>1.5</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>				
1.5.1	Inspectores de Campo	6	7	\$1,350.00	\$56,700.00
1.5.2	Inspectores de Instrumentación	2	7	\$1,350.00	\$18,900.00
1.5.3	Motorista	3	7	\$600.00	\$12,600.00
<b>1.6</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.6.1	Topógrafos	2	7	\$1,750.00	\$24,500.00
1.6.2	Cadeneros	2	7	\$800.00	\$11,200.00
1.6.3	Motorista	2	7	\$600.00	\$8,400.00
1.6.4	Peones	4	7	\$500.00	\$14,000.00
1.6.5	Tiempo Extraordinario (35% Personal No Profesional)	0.35	1	\$228,340.00	\$79,919.00
			211.4		
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>\$572,929.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>				
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	0.4623	1	\$572,929.00	\$264,865.08
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>\$264,865.08</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	7	\$4,500.00	\$31,500.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	7	\$2,748.50	\$19,239.50
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	7	\$5,000.00	\$35,000.00
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>				<b>\$85,739.50</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación y Oficina</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	7	\$500.00	\$3,500.00
3.2.2	Planos e Informe	Mes	7	\$750.00	\$5,250.00
3.2.3	Alquiler de Viviendas	Mes	0	\$2,500.00	\$0.00

N°	Descripción	MODIFICACIÓN No.04			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
3.2.4	Servicios Públicos	Mes	0	\$1,000.00	\$0.00
3.2.5	Comunicaciones	Mes	7	\$2,500.00	\$17,500.00
3.2.6	Subsistencia Ingenieros	Mes	84	\$300.00	\$25,200.00
3.2.7	Subsistencia Personal de Campo	Mes	211.4	\$200.00	\$42,280.00
3.2.8	Viáticos Personal Profesional	Día	0	\$125.00	\$0.00
3.2.9	Pasajes Aéreos	Unidad	0	\$3,500.00	\$0.00
3.2.10	Gastos de Viaje Personal Extranjero	Día	0	\$250.00	\$0.00
3.2.11	Diseño Carretera Perimetral	Sg	0	\$350,000.00	\$0.00
3.2.12	Diseño Sistema de Medición Hidrológica	Sg	0	\$187,500.00	\$0.00
3.2.13	Diseño Sistema Micro Sísmico	Sg	0	\$187,500.00	\$0.00
3.2.14	Sub Contrato Lidar Embalse	sg	0	\$350,000.00	\$0.00
3.2.15	Informes	Mes	7	\$3,500.00	\$24,500.00
3.2.16	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Sueldos)	%	0.02	\$572,929.00	\$11,458.58
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>				<b>\$129,688.58</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos	16 Unidades/Mes	112	\$1,100.00	\$123,200.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	7	\$2,250.00	\$15,750.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	7	\$3,500.00	\$24,500.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	0.3	\$8,500.00	\$2,550.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	7	\$5,000.00	\$35,000.00
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>				<b>\$201,000.00</b>
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>\$416,428.08</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				



N°	Descripción	MODIFICACIÓN No.04			
		No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$
4.1	46.20% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	sg	0.462	\$837,794.08	\$387,060.86
4.2	15% del Total de Gastos Directos	sg	0.15	\$416,428.08	\$62,464.21
	<b>SUB TOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$449,525.08</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>				
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	sg	0.15	1,287,319.15	\$193,097.87
	<b>SUB TOTAL HONORARIOS</b>				<b>\$193,097.87</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$1,896,845.10</b>
<b>RESUMEN</b>					
1)	SUELDO Y SALARIOS				\$572,929.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES				\$264,865.08
3)	GASTOS DIRECTOS				\$416,428.08
4)	GASTOS GENERALES				\$449,525.08
5)	HONORARIOS				\$193,097.87
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,896,845.10</b>

R.L

## ANEXO N°2

### PLAN DE PAGOS AL CONSULTOR

#### PERIODO DE SUPERVISIÓN CUARENTA Y TRES (43) MESES

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>ETAPA 1: ACTIVIDADES ANTES DE INICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
1	Pago de Actividades Preliminares	Informe Preliminar	727,758.26	Informe Preliminar	20 Días después de la Orden de Inicio
<b>ETAPA 2: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>					
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
2	Pago Mensual	Mes 1	545,818.70	Informe No. 01 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
3	Pago Mensual	Mes 2	545,818.70	Informe No. 02 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
4	Pago Mensual	Mes 3	545,818.70	Informe No. 03 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
5	Pago Mensual	Mes 4	545,818.70	Informe No. 04 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
6	Pago Mensual	Mes 5	545,818.70	Informe No. 05 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
7	Pago Mensual	Mes 6	545,818.70	Informe No. 06 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
8	Pago Mensual	Mes 7	545,818.70	Informe No. 07 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
9	Pago Mensual	Mes 8	545,818.70	Informe No. 08 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
10	Pago Mensual	Mes 9	545,818.70	Informe No. 09 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
11	Pago Mensual	Mes 10	545,818.70	Informe No. 10 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
12	Pago Mensual	Mes 11	545,818.70	Informe No. 11 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
13	Pago Mensual	Mes 12	545,818.65	Informe No. 12 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL</b>			<b>\$7,277,582.61</b>		



Central Hidroeléctrica  
**PATUCA III**  
Piscinas Aguavillas, Quezaltenango



★ ★ ★ ★ ★  
EMPRESA NACIONAL DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA  
ENEE

Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>MODIFICACIÓN No.1</b>					
14	Pago Mensual	Mes 13	545,818.70	Informe No. 13 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
15	Pago Mensual	Mes 14	545,818.70	Informe No. 14 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
16	Pago Único	Mes 15	144,701.97	Informe Especial Estudio y Análisis Geoespacial y Percepción Remota	16-abr-18
17	Pago Mensual	Mes 15	545,818.70	Informe No 15 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACIÓN No.1</b>			<b>\$1,782,158.07</b>		
<b>MODIFICACIÓN No.2</b>					
18	Pago Mensual	Mes 16	545,818.70	Informe No 16 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
19	Pago Mensual	Mes 17	545,818.70	Informe No 17 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
20	Pago Mensual	Mes 18	545,818.70	Informe No 18 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
21	Pago Mensual	Mes 19	545,818.70	Informe No 19 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
22	Pago Mensual	Mes 20	545,818.70	Informe No 20 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
23	Pago Mensual	Mes 21	168,818.96	Informe Especial Obra Civil y Electromecánica (Presa y Casa de Maquinas)	22-oct-18
24	Pago Mensual	Mes 21	545,818.70	Informe No 21 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
25	Pago Único	Mes 22	168,818.96	Informe Especial de Cierre	19-nov-18
26	Pago Mensual	Mes 22	545,818.70	Informe No 22 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACIÓN No.2</b>			<b>\$4,158,368.82</b>		

R.L



Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
<b>MODIFICACIÓN No.3</b>					
27	Pago Mensual	Mes 23	517,914.84	Informe No. 23 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
28	Pago Mensual	Mes 24	517,914.84	Informe No. 24 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
29	Pago Mensual	Mes 25	517,914.84	Informe No. 25 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
30	Pago Mensual	Mes 26	517,914.84	Informe No. 26 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
31	Pago Mensual	Mes 27	517,914.84	Informe No. 27 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
32	Pago Mensual	Mes 28	517,914.84	Informe No. 28 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
33	Pago Mensual	Mes 29	517,914.84	Informe No. 29 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
34	Pago Mensual	Mes 30	517,914.84	Informe No. 30 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
35	Pago Mensual	Mes 31	517,914.84	Informe No. 31 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
36	Pago Mensual	Mes 32	517,914.84	Informe No. 32 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
37	Pago Mensual	Mes 33	517,914.84	Informe No. 33 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
38	Pago Mensual	Mes 34	517,914.84	Informe No. 34 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
39	Pago Mensual	Mes 35	517,914.84	Informe No. 35 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
40	Pago Mensual	Mes 36	517,914.87	Informe No. 36 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
<b>COSTO TOTAL MODIFICACIÓN No.3</b>			<b>\$7,250,807.79</b>		
<b>MODIFICACIÓN No.4</b>					
41	Pago Mensual	Mes 37	279,245.44	Informe No. 37 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
42	Pago Mensual	Mes 38	221,372.46	Informe No. 38 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
43	Pago Mensual	Mes 39	279,245.44	Informe No. 39 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
44	Pago Mensual	Mes 40	279,245.44	Informe No. 40 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
45	Pago Mensual	Mes 41	279,245.44	Informe No. 41 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes

R.L.  


Pago No.	ACTIVIDAD DETALLADA	MES	MONTO DE PAGO US\$	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
46	Pago Mensual	Mes 42	279,245.44	Informe No. 42 (Informe Mensual)	05 Días Hábiles de cada mes
47	Pago Final	Mes 43	279,245.44	Informe Final	30 Días calendario después de haber finalizado la construcción del proyecto y emitido el Certificado de Recepción
<b>COSTO TOTAL MODIFICACIÓN No.4</b>			<b>\$1,896,845.10</b>		
<b>COSTO TOTAL (CONTRATO ORIGINAL + MODIFICACIONES 1,2, 3 Y 4)</b>			<b>\$22,365,762.39</b>		

R.I.



## **ADENDA N°05 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**

Nosotros, **ROLANDO LEAN BÚ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, con tarjeta de identidad número 0801-1982-00384 y de este domicilio, quien actúa en su carácter de Comisionado Presidente de la **COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE, RTN 08019003243825)**, según Acuerdo No. CIENEE-06-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, en consonancia con el Acuerdo No. 87-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 y Decreto Ejecutivo PCM-067-2019, quien en adelante se denominará como **ENEE**, y el señor **ROBERTO ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1950-00603, quien actúa en carácter de Representante Legal del **CONSORCIO ACI-GEOCONSULT (RTN 05019002265663)**, nombrado mediante el acuerdo de consorcio de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se constituyen como tal la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L. (A.C.I.) Y GEOCONSULT S.A. DE C.V.**, quien en lo sucesivo se denominará como **ACI-GEOCONSULT**, hemos convenido firmar la **ADENDA N°05 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**) y el Consorcio **ACI-GEOCONSULT**.

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución N° 01-JD-EX01-2017, emitida por la Junta Directiva de la **ENEE** en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se autorizó adjudicar el Concurso Público UEPER 001-2016 de "Ingeniería, Supervisión, Inspección y Control de Calidad de las Obras de Construcción de la Represa Hidroeléctrica Patuca III" al Consorcio **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R.L. (A.C.I.) - GEOCONSULT, S.A.**



de C.V., por lo que en la misma fecha la **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT** suscribieron el **CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

2. El doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **ADENDA N°01 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Mediante Resolución N°15-JD-1141-2018 emitida por la Junta Directiva de la **ENEE** el diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se aprobó la **ADENDA N°02 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, con vigencia hasta el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

El veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Decreto N°25-2019, el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes las **ADENDAS N°01 y N°02 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**.

3. El veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) fue suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **ADENDA N°03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**



**DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).

El veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), mediante Decreto N°17-2020, el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes la **ADENDA N°03 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III, FASE II.**

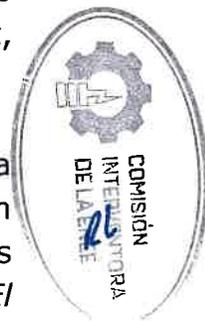
4. El uno (1) de octubre del año dos mil veinte (2020) fue suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **ADENDA N°04 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, con vigencia hasta el uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
5. El treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), la ENEE, la UEPER y SINOHYDRO firmaron el Certificado de Recepción de las Obras del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, junto con el Listado de Actividades Pendientes (Punch List) de Obra Civil, Electromecánica y de Instrumentación que forma parte de dicho Certificado.
6. Desde el mes de diciembre de 2020 se iniciaron las pruebas de generación de la Central Hidroeléctrica Patuca III y desde el tres (3) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Central se encuentra generando conforme a los requerimientos de ODS de manera constante. No obstante, contractualmente, el Proyecto Hidroeléctrico Patuca III Fase II no ha finalizado con la emisión del Certificado de Recepción (emitido el 31 de diciembre de 2020), ya que existen una serie de trabajos pendientes y reparaciones (incluidos en el Punch List) y pruebas, que el Contrato EPC/Llave en Mano establece que serán realizadas durante los dos años del Periodo de Notificación de Defectos (1 de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2022).



Tal es el caso de las Pruebas Finales (o Pruebas Después de la Terminación conforme a las Condiciones Generales y Particulares del Contrato EPC/Llave en Mano en versión inglés - Tests After Completion) establecidas en la **Cláusula 12** de las Condiciones Generales y Particulares del Contrato EPC/Llave en Mano, las cuales deberán realizarse tan pronto como sea posible, una vez que las Obras hayan sido recibidas por el Cliente, y dichas pruebas tienen como propósito determinar si se ha cumplido con la Capacidad Eléctrica Neta Garantizada, Eficiencia Neta Garantizada, Garantía de Confiabilidad, Garantía de Cumplimiento Ambiental y Garantía de Cavitación. Cada una de estas Garantías de Desempeño están descritas en la **Subcláusula 7.9** de las Condiciones Particulares del Contrato EPC/Llave en Mano, las cuales deberán ser realizadas y verificadas de manera minuciosa, ya que estas pruebas son requeridas para confirmar el correcto funcionamiento y calidad de la Obra ejecutada por SINOHYDRO; adicionalmente, en caso de obtenerse resultados desfavorables en las mismas, el Contratista está obligado a pagar multas a la ENEE (en caso de no poder reparar las fallas), las cuales están establecidas en la **Subcláusula 12.5** de las Condiciones Particulares del Contrato EPC/Llave en Mano.

7. El seguimiento, supervisión y control de calidad del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III es de vital importancia durante el Periodo de Notificación de Defectos, ya que las actividades que serán llevadas a cabo durante estos dos años son las que finalmente determinarán si las Obras cumplen en su totalidad con lo establecido en los documentos contractuales (Contrato EPC/Llave en Mano, Informe de Diseño Básico – Basic Design Report, Especificaciones Técnicas del Proyecto, etc.).

El Proyecto Hidroeléctrico Patuca III Fase II no habrá finalizado hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento (al final del Periodo de Notificación de Defectos). Por lo anterior, en la **Subcláusula 11.9** de las Condiciones Particulares del Contrato EPC/Llave en Mano se establece que *"El cumplimiento de las obligaciones del Contratista no deberá considerarse finalizado hasta que el Empleador hubiera emitido el Certificado de Cumplimiento"* y *"Solo el Certificado de Cumplimiento será considerado como que constituye la aceptación de las Obras"*, por lo que es indispensable mantener el mismo nivel de seguimiento, manejo y control



de las Obras que se ha venido dando desde el mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

8. El uno (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT** firmaron un Memorando de Entendimiento en el cual se acordó entre otros lo siguiente:
  - a) Proceder a realizar los trámites correspondientes, para la elaboración y suscripción de la **Adenda No.5** al **CONTRATO No.01-2017**, conforme a los Artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
  - b) **ACI-GEOCONSULT** se comprometió a continuar realizando las labores encomendadas bajo el **CONTRATO No.01-2017** y sus **Adendas No.01, No.02, No.03 y No.04**, mientras dure el trámite de elaboración y suscripción de la Adenda No.5 al **CONTRATO No.01-2017**. Adicionalmente se estableció que dicho trámite no debería ser mayor a 60 días calendario.
9. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la **UEPER/ENEE** mediante OFICIO-CPPIII-083-III-2021 y siguiendo instrucciones dadas por la Comisión Interventora de la ENEE mediante Memorando CIENEE 276-2021, remitió los Alcances de los Servicios para la Inspección, Control y Seguimiento durante el Periodo de Notificación de Defectos y Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Patuca III (ver **Anexo N°1**) y solicitó un Estimado de Costos para cumplir con los alcances solicitados.
10. El veinte (20) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), **ACI-GEOCONSULT** mediante nota SPIIIF2/G No.086/2021 remitió el Estimado de Costos.

Esta ADENDA se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA:** La **AMPLIACIÓN N°05 DEL CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II**, suscrito en fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**) y el Consorcio **ACI-**



**GEOCONSULT**, por un período de **veinticinco (25) meses**, siendo la nueva fecha de terminación el **treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**. Este periodo incluye el tiempo para la transferencia tecnológica, ya que la UEPER/ENEE designará algunos de sus técnicos quienes deberán trabajar conjuntamente con el personal del Consultor en el desempeño de las actividades. El Consultor deberá Certificar el personal de la ENEE a través de capacitaciones para el desarrollo de una operación segura y confiable de la Central Hidroeléctrica.

En caso de ser requerido por la UEPER/ENEE y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, se le solicitarán al Consultor trabajos adicionales, entre ellos:

- Suministro e Instalación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT), para la seguridad de las comunidades aguas abajo del Sitio de Presa.
- Levantamiento Topográfico LIDAR del río Patuca, aguas abajo del Sitio de Presa, al menos hasta la zona donde este comienza a diseminarse; lo anterior con el objetivo de hacer la Modelación Hidrológica del río para el análisis de las descargas de la Central en periodo de invierno, es decir, para el control de inundaciones. Adicionalmente, en este levantamiento se podrá incluir las áreas de los embalses de Patuca II y Patuca IIA, con el objetivo de realizar la Pre-Factibilidad de estos proyectos.

Para desarrollar lo anterior, se negociará un precio por estos trabajos adicionales.

**SEGUNDA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN:** La **ENEE** pagará al **CONSULTOR** la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 CENTAVOS (US\$ 9,089,719.40)** o su equivalente en la moneda nacional a la tasa de cambio de venta del día de pago (ver **Anexo N°2**). Al igual que el contrato inicial, el monto de esta **ADENDA** es en base a valor mensual y el monto de la ampliación comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, incluyendo las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos para viajar en el interior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otros gastos o costos que resulten necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.



**TERCERA:** El pago será distribuido en cuotas mensuales, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N°3** de esta ADENDA, durante los meses de marzo del año dos mil veintiuno (2021) a marzo del año dos mil veintitrés (2023). Cada pago será efectivo una vez haya sido recibido el informe respectivo a satisfacción del CONTRATANTE. Adicionalmente a la Garantía de Cumplimiento que deberá ser ampliada dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de esta ADENDA. EL CONTRATANTE continuará realizando retenciones de cada pago, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto que corresponde a los honorarios; la devolución total del valor que sea retenido por el contrato inicial y sus adendas, será devuelto al CONSULTOR al finalizar la vigencia de esta ADENDA.

**CUARTA: MULTAS:** En aplicación de los párrafos segundo y tercero del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2021, en caso de grave incumplimiento sin causa justificada por parte del CONSULTOR en la ejecución de sus obligaciones, se le aplicará una multa por cada día que opere el incumplimiento del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del contrato.

**QUINTA:** Se ratifican todas las obligaciones recíprocas de las partes contenidas en el **CONTRATO No.01-2017 DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III FASE II** y sus Adendas N°01, N°02, N°03 y N°04, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación por esta ADENDA, debiendo adaptarse las mismas al nuevo plazo de terminación contractual, siempre bajo la coordinación y control de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UNIDAD ESPECIAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE, UEPER).

**SEXTA: FINALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA:** Después de terminadas las obras en el campo y al haber emitido el **Certificado de Cumplimiento (Performance Certificate)** al Contratista, el **CONSULTOR** deberá presentar un Informe Final de acuerdo a los requerimientos indicados en la Presentación de Informes. En el caso que la vigencia del Contrato del **CONSULTOR** finalice antes que sea posible la emisión del **Certificado de Cumplimiento (Performance Certificate)** al Contratista, el **CONSULTOR** preparará un



Informe Final con las actividades ejecutadas a la fecha de finalización de su Contrato.

Se manifiesta, además, la voluntad de las partes en cuanto a aceptar como causa de resolución de este contrato y sus adendas, lo instaurado en el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2021.

Por su importancia, el Proyecto Hidroeléctrico Patuca III fue declarado de apremiante urgencia, interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad, en el artículo 1 de la LEY ESPECIAL REGULADORA DE PROYECTOS PÚBLICOS DE ENERGÍA RENOVABLE; siendo necesario para la UEPER|ENEE que el Proyecto continúe con la supervisión, inspección y control durante el Periodo de Notificación de Defectos, por lo que se suscribe esta ADENDA, según las condiciones aquí descritas.

La **ENEE** y **ACI-GEOCONSULT** aceptan y se obligan a cumplir fielmente con todas las cláusulas de esta ADENDA, por lo que la firman para constancia y por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



**ROLANDO LEAN BÚ**  
Comisionado Presidente  
Comisión Interventora ENEE



**ROBERTO ANDINO BARAHONA**  
Representante Legal  
Consorcio ACI - GEOCONSULT